

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	24
DISPOSICIONES	37
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	56
LICITACIONES	56
COLEGIACIONES	78
TRANSFERENCIAS	78
CONVOCATORIAS	79
SOCIEDADES	80
VARIOS	80

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 5099-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-29904840-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada Valeria Marcela LEJIDO, en el cargo de Directora Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que se impulsa la designación de la Licenciada Valeria Marcela LEJIDO, a partir del 1° de noviembre de 2021, en el cargo de Directora Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Valeria Susana GIACCHINO, en el citado cargo, a partir del 1° de noviembre de 2021, designada mediante RESO-2020-63-GDEBA-MJGM.

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, certificando que la antes mencionada no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de noviembre de 2021, la renuncia de Valeria Susana GIACCHINO, (DNI N° 29.478.756, Clase 1982), en el Cargo de Directora Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, designada por RESO-2020-63-GDEBA-MJGM, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, a partir del 1° de noviembre de 2021, a la Licenciada Valeria Marcela LEJIDO, (DNI N° 32.467.542, Clase 1986), en el cargo de Directora Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al

Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 5-SSOPMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Enero de 2022

**VISTO** el EX-2021-13195775-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 191/2021 para la contratación de la obra: "CAPS Ricardo Rojas y CAPS La Paloma - Grupo 6.13 b", en el partido de Tigre, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2021-222-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 27 de octubre de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos noventa y nueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve con diecinueve centavos (\$99.451.649,19) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que del Acta de Apertura de fecha 25 de noviembre de 2021 surge que no se han recibido ofertas en la presente licitación pública, por lo que corresponde declarar desierta la misma;

Que han tomado conocimiento de lo actuado la Dirección Provincial de Arquitectura, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública N° 191/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones cuyo Acto de Apertura se realizó el 25 de noviembre de 2021, para la contratación de la obra: "CAPS Ricardo Rojas y CAPS La Paloma - Grupo 6.13 b", en el partido de Tigre, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar desierta la Licitación Pública de la obra "CAPS Ricardo Rojas y CAPS La Paloma - Grupo 6.13 b", en el partido de Tigre.

**ARTÍCULO 3°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario.

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 120-MSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Enero de 2022

**VISTO** las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2021-28781704-GDEBA-MSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 102-0003-CDI22 para la adquisición de insumos para pacientes en tratamiento de diálisis crónica, con destino a Hospitales Provinciales y demás Instituciones dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) *Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso...* c) *Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...*;"

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; Que a orden N° 3 luce el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a orden N° 3 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires tiene bajo su órbita las siguientes prestaciones: Hemodiálisis Crónica Ambulatoria, Hemodiálisis para pacientes Agudos y/o Internados y Diálisis Peritoneal para todos los y las bonaerenses con cobertura de salud dependiente de este Ministerio, destacando que en la actualidad, y a causa de estar expuestos al COVID 19, la demanda de servicio de diálisis en hospitales públicos aumentó drásticamente por los siguientes motivos: 1. Casos de insuficiencia renal vinculada a sepsis y falla multiorgánica de pacientes críticos afectados por SARS-COV-2 y otras causas como pacientes post quirúrgicos, pacientes con afecciones cardiovasculares, accidentes de tránsito, etc.

2. Pacientes que dializan en centros de diálisis periféricos que al verse afectados por COVID 19 requieren ser internados por la gran comorbilidad y riesgos a los que los somete este virus. Esto genera que los hospitales tengan que responder a esta nueva demanda con más equipamiento, insumos y personal calificado. 3. El aumento de camas de terapia intensiva fue impulsado para enfrentar la pandemia que requiere de mayor equipamiento de soporte para el paciente crítico en los que se encuadra la diálisis;

Que la mencionada Dirección Provincial indica que no debe perderse de vista que la situación de pandemia mundial a raíz del nuevo SARSCoV-2, es particularmente dañina en personas con enfermedades crónicas no transmisibles en todas sus formas, dado que su fragilidad y vulnerabilidad favorece que esta población esté en condiciones de mayor riesgo y las evidencias disponibles hasta el momento, respecto del nuevo Coronavirus (COVID-19), sitúan a las personas que presentan Enfermedades Crónicas No Transmisibles, como uno de los principales grupos de riesgo;

Que por último se destaca que es imprescindible generar respuesta a esta demanda para garantizar el acceso a la salud de todos los y las bonaerenses, más aún en el contexto del fortalecimiento del sistema de salud vinculado a la pandemia que se ha desarrollado, y aunque los efectos de la vacunación sean positivos en referencia a la mortalidad, se estima que va a haber complicaciones post Covid, entre las que se encuentra la insuficiencia renal con requerimiento de diálisis, asimismo se indica que en base al estudio de campo realizado se propone la creación de 9 centros diálisis, en diversos Hospitales ubicados estratégicamente en el interior de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de brindar hemodiálisis crónica ambulatoria, hemodiálisis de pacientes agudos internados en áreas críticas y no críticas;

Que a orden N° 4 se acompaña el formulario de requerimiento;

Que a ordenes N° 5/9 se adjuntan presupuestos de las firmas MEDITRONIC, NIPRO MEDICAL CORPORATION, FRESENIUS MEDICAL CARE, STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L. y DROGUERIA AZCUENAGA.

Que a ordenes N° 11 y 13 han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 24 se acompañan las Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 35 se adjunta la correspondiente Solicitud del Gasto N° 102-1402- SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 41 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 49 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 50 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-0003-CDI22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 27 de enero de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y siete millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$267.952.950,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y

Contrataciones a orden N° 52 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 102-0003-CDI22 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de insumos para pacientes en tratamiento de diálisis crónica, con destino a Hospitales Provinciales y demás Instituciones dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 102-0003-CDI22, los cuales como documentos N° PLIEG-2022-00366324-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2021-29902000-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de insumos para pacientes en tratamiento de diálisis crónica, con destino a Hospitales Provinciales y demás Instituciones dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos doscientos sesenta y siete millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$267.952.950,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27 de enero de 2022 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 102-1402-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

**ANEXO/S**

PLIEG- 2022-00366324-GDEBA-DCYCMSALGP	77baa8af31e06f698052da6e92573219c836f8762e551372c61159d81aec2aca	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-29902000-GDEBA-DPHMSALGP	254619c9e5e6178e1edc223cc2884551f17193af1c945a924574b0ab9709c5cb	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO COMERCIAL Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES**

**RESOLUCIÓN N° 1-SSDCYPIMPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-31010252-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020 y la Resolución N° 695/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de creación del Programa "Comprá Más Cerca" y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional, en su artículo 42, establece que "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno." agregando que "Las autoridades

*proveerán a la protección de esos derechos... a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales...*” entre otras;

Que, en idénticos términos, el artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires consigna que “*Los consumidores y usuarios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección frente a los riesgos para la salud y su seguridad, a la promoción y defensa de sus intereses económicos y a una información adecuada y veraz.*”;

Que la Ley Nacional N° 24.240 (modificada por el Código Civil y Comercial de la Nación - Ley N° 26.994) tiene por objeto la defensa del consumidor o usuario y, conforme lo establece el artículo 3°, sus disposiciones se integran con las normas generales y especiales aplicables a las relaciones de consumo, en particular la Ley de Defensa de la Competencia N° 27.442, con el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 274/19 de Lealtad Comercial, entre otras;

Que la Ley N° 27.442 prohíbe “*...los acuerdos entre competidores, las concentraciones económicas, los actos o conductas, de cualquier forma manifestados, relacionados con la producción e intercambio de bienes o servicios, que tengan por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia o el acceso al mercado o que constituyan abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general.*”;

Que, por su parte, el Decreto N° 274/19 tiene por objeto asegurar la lealtad y transparencia en las relaciones comerciales y garantizar el acceso a información esencial sobre los productos y servicios comercializados en la República Argentina a través de canales físicos o digitales, en interés de todos los participantes del mercado;

Que, a nivel provincial, el Código de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios - Ley N° 13.133 - establece las bases legales para la defensa del consumidor y del usuario, y las reglas de las políticas públicas y los mecanismos administrativos y judiciales para la efectiva implementación en el ámbito provincial de los derechos de los consumidores y usuarios;

Que, en otro orden de ideas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la Provincia de Buenos Aires y coordinar las acciones tendientes a la Defensa del Consumidor;

Que, en este marco, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa “Comprá Más Cerca” que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la Provincia de Buenos Aires (artículo 1°);

Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios; a la vez que se incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;

Que el artículo 2° de la citada Resolución designa a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como Autoridad de Aplicación de la misma, facultándola a dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias;

Que en tal sentido, el Anexo I de la Resolución N° 695/2020 establece una serie de facultades de esta Subsecretaría como Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la implementación de las medidas necesarias para la instrumentación de la adhesión al Programa de pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios; la articulación con MiPymes, PyMEs, cooperativas, y demás empresas proveedoras de productos de consumo masivo de la Provincia; así como también con cámaras sectoriales y cualquier otro tipo de organismo y/o entidad pública y/o privada, la suscripción de Convenios que complementen, fortalezcan y potencien la implementación del Programa, entre otras (conforme punto 3, Anexo I);

Que el Programa es un acuerdo voluntario de precios, en donde los comercios se adhieren al mismo con el objetivo de atraer una mayor cantidad de clientes, respetando los precios establecidos;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones tiene como objetivo incrementar la cantidad de comercios y proveedores adheridos, y para ello ha implementado diferentes herramientas como difusión a través del sitio web del Programa, redes sociales y exposición en diferentes medios de comunicación de todo el territorio provincial;

Que los acuerdos de precio pueden ser complementados con diferentes herramientas tendientes a fomentar la adhesión de comercios, incrementar las ventas de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia y generar sinergias dentro del sector privado productor y comercializador de bienes de consumo masivo;

Que, por lo expuesto, deviene conveniente implementar nuevas herramientas complementarias de incentivo a los comercializadores, a los fines de fomentar la adhesión de los comercios al Programa “Comprá Más Cerca”;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 54/2020, el artículo 2° de la Resolución N° 695/2020 y el punto 3 de su Anexo I;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO COMERCIAL Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES  
DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la implementación de herramientas de fomento para la adhesión de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la Provincia de Buenos Aires al Programa “Comprá Más Cerca” creado por Resolución N° 695/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante la realización de sorteos, conforme la metodología determinada en las Bases y Condiciones del artículo 6° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que las herramientas de fomento autorizadas en el artículo precedente podrán consistir en órdenes de compra, vouchers, mercadería, productos de muestras, descuentos y promociones en mercadería, insumos, equipamiento, mobiliario y todo tipo de bienes relacionados al flujo comercial normal y habitual de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios.

ARTÍCULO 3°. Los destinatarios de la presente medida serán los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios de la Provincia de Buenos Aires que, a la fecha de realización del sorteo que prevé el artículo 1° de la presente, estén adheridos al Programa “Comprá Más Cerca” con la conformidad de cada municipio y de acuerdo con los

requisitos definidos en la Resolución N° 695/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y sus Anexos y en las Bases y Condiciones del artículo 6° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Disponer que a fin de gestionar las herramientas de fomento a aplicar, la Subsecretaría podrá suscribir Convenios con organismos y/o entidades públicas (nacional, provincial o municipal) o privadas y/o entidades educativas de la provincia de Buenos Aires; aceptar donaciones, contribuciones conforme la normativa vigente; financiar y/o subvencionar licencias y herramientas de gestión con presupuesto correspondiente a la asignación programática de esta Subsecretaría, realizar compras y/o contrataciones de insumos, equipos y herramientas necesarias para la actividad comercial, para su posterior entrega a los sujetos que resulten beneficiarios de la presente medida; entre otros.

ARTÍCULO 5°. Los gastos que demande el cumplimiento de las gestiones establecidas en el artículo precedente serán atendidos con los recursos asignados a la Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, conforme a la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022, y las asignaciones presupuestarias que se establezcan en los próximos ejercicios fiscales.

ARTÍCULO 6°. Aprobar las Bases y Condiciones para participar en los sorteos de las herramientas de fomento, que como Anexo Único (IF-2021-31252942-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP) forma parte de la presente. La aceptación de las mismas será realizada por los sujetos beneficiados, al momento de ser notificada dicha circunstancia por la Subsecretaría.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la difusión de cada uno de los sorteos de las herramientas de fomento se hará a través del sitio web <https://compramascerca.gba.gov.ar> y/o <https://www.gba.gov.ar/comerciointerior> durante la vigencia del sorteo y mediante un envío de mensaje de correo electrónico y/o sms y/o whatsapp a toda la base de usuarios activos.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la implementación de las herramientas de fomento tendrá una vigencia de un año a partir de la publicación de la presente medida en el Boletín Oficial, pudiendo la Subsecretaría prorrogar dicho plazo.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Guillermo José Rabinovich, Subsecretario.

#### ANEXO/S

Anexounico IF-2021-31252942-  
GDEBA-DPPYDCMPCEITGP

bf478a3fd5be93f4ad141e07622fef23f792252795102b2538c13c9d64b8e3a [Ver](#)

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### RESOLUCIÓN N° 420-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Septiembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-23924375-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15225-, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una transferencia de créditos para Fiscalía de Estado, a fin de poder afrontar erogaciones en el Inciso 2 - Bienes de Consumo, propias del normal funcionamiento del Organismo;

Que dichos gastos serán afrontados con una transferencia de créditos desde el Inciso 4 - Bienes de Uso en virtud de que se ha desestimado la ejecución durante el corriente ejercicio de la obra vinculada a la refacción de la Delegación Capital Federal con motivo de incrementos excesivos en su valuación;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos un millón quinientos cincuenta mil (\$1.550.000.), conforme al siguiente detalle:

JUR	PG	PRY	ACT	OBRA	UE	INC	PPAT	PCIAL	UG	FIN	FUN	SFUN	DÉBITO	CRÉDITO
3	1	13799	0	51	3	4	2	1	999	1	2	0	1.550.000	
3	1	0	1	0	3	2	9	6	999	1	2	0		1.550.000
<b>TOTAL</b>													1.550.000	1.550.000

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Fiscalía de Estado, Contaduría



General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 423-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Septiembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-23881291-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 -, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario incrementar los créditos presupuestarios del Ministerio de Seguridad, para el Inciso 3 - Servicios No Personales a fin de atender necesidades de funcionamiento vinculadas a seguros de la flota automotor, gastos por los servicios del Sistema 911, servicios de alimentación para los detenidos alojados en las dependencias policiales, mantenimiento de los sistemas de comunicaciones como así también las correspondientes a la compensación de gastos por el mantenimiento de vestimenta, uniforme y equipos del personal de ese Ministerio;

Que asimismo se realiza una ampliación de los créditos del Inciso 4 - Bienes de Uso de esa Jurisdicción, para la adquisición de aeronaves y mobiliario para las Escuelas de Formación;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil ochocientos cincuenta millones (\$3.850.000.000), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2021-23900470-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

### **ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-23900470-  
GDEBA-DPPPMHYFGP

4afe4f0bee3f446d00d878e267e0befd6e3208bbab5b7bbee5b629414cdd5989 [Ver](#)

## **RESOLUCIÓN N° 428-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Septiembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-25052570-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 -, y

### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a fin de atender erogaciones en el marco del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID19", creado por DECRE-2020-772-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuarenta y tres millones quinientos mil (\$43.500.000.-); según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 7 -  
PRG 2 - ACT 3 - UE 31 -  
Finalidad 4 - Función 2 - Subfunción 0 -  
Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 - UG 999 \$43.500.000.-

CRÉDITO:

Jurisdicción 7 -  
PRG 1 - ACT 4 - UE 32 -  
Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 -  
Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 52 - UG 999 \$43.500.000.-

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 430-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-24899403-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario plantea la necesidad de abordar determinados gastos impostergables, en correspondencia con las políticas de acción a su cargo, orientadas a fomentar e incentivar el desarrollo de la actividad productiva bonaerense;

Que dichos compromisos, se relacionan con el otorgamiento de subsidios en el marco de las operatorias: "Plan de Desarrollo Rural Bonaerense", "Programa Provincial de Fortalecimiento de Cadenas Productivas" y "Plan de Mejora de Caminos Rurales"

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, con el propósito de afrontar las erogaciones derivadas de las referidas líneas de trabajo;

Que por último, resulta oportuno modificar el presupuesto vigente de dicha Cartera Ministerial, reasignando sus créditos actuales, con el objeto de atender otros gastos vinculados con elementos de laboratorio, combustible, y los inherentes al patentamiento y seguro de flota por las unidades recientemente incorporadas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos noventa y tres millones quinientos sesenta y seis mil quinientos noventa y cinco (\$93.566.595), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme al siguiente detalle:

En Pesos

JUR	UE	PRG	ACT	FIN FUN SFUN	FF	INC	PPAL	PCIAL	SPCIAL	DÉBITO	CRÉDITO
13	338	1	1	450	1.1	5	4	2	958		12.500.000
13	338	1	5	450	1.1	3	9	1		10.000.000	
13	338	22	1	450	1.3	3	7	9		12.440.595	

13	338	22	1	450	1.3	4	3	3			9.000.000
13	497	1	2	450	1.1	2	7	3			3.659.405
13	338	1	3	450	1.1	4	3	9			776.000
13	338	1	3	450	1.1	4	3	2			39.350.000
13	338	22	1	450	1.3	4	3	2			1.100.000
13	338	22	1	450	1.3	2	9	5			1.000.000
13	338	22	1	450	1.3	2	7	3			1.340.595
13	497	1	2	450	1.1	3	5	4			6.340.595
13	338	1	4	450	1.1	5	4	2	899		10.404.000
13	338	1	4	450	1.1	5	3	2	899		96.000
13	338	1	4	450	1.1	5	2	4	99		8.000.000
99	244	8	2	341	1.1	5	3	3	99	71.126.000	
Total										93.566.595	93.566.595

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

### RESOLUCIÓN N° 433-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-23909866-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.673, la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 26.117 y declara de interés Público Provincial el "Programa Nacional de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social";

Que por Decreto N° 1971/06, modificado por sus similares N° 2587/07 y N° 878/16, se ratificó el Convenio Marco celebrado el 10 de agosto de 2006, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a la implementación del "Programa Fuerza Solidaria";

Que el citado Programa tiene como objetivos específicos, fomentar la creación y consolidación de microemprendimientos y otros tipos de proyectos de economía social en la Provincia de Buenos Aires; generar nuevos puestos de trabajo; incorporar a un importante sector al sistema formal de la economía; promover el asociativismo de los trabajadores desocupados/subocupados; mejorar la calidad de vida de los beneficiarios finales del proyecto; contribuir al fortalecimiento de las organizaciones sociales, redes y agencias; e incentivar el desarrollo productivo local y de las economías regionales;

Que la instrumentación de la política instituida, previó un Programa de Asistencia Técnica y Capacitación, dirigido a organizaciones sociales, redes y agencias; y un Programa de Asistencia Financiera, adecuada a los distintos tipos de destinatarios, a través de la constitución del "Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria", con aportes del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en calidad de fiduciarios, cuyos lineamientos allí se especifican;

Que las cláusulas tercera y quinta del mencionado Convenio Marco, establecen que el Gobierno Provincial se compromete a efectuar un aporte anual, adicional al aporte inicial de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000), de al menos Pesos Dos Millones (\$2.000.000), con destino a la constitución de un Fondo de Garantía de Cumplimiento y para compensar la tasa de interés vigente, para la asistencia financiera incluida en el Programa a ser otorgada a través del Fondo - bonificación porcentual de tasa -;

Que en ese sentido, resulta necesario efectuar una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, a los efectos de ajustar los actuales créditos de la cuenta del gasto por la que se canalizan los aportes al Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria; permitiendo con ello, dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el Gobierno Provincial en el marco del referido Convenio, correspondientes al período 2016-2021;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos diez

millones (\$10.000.000), conforme al siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1  
- Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99: \$10.000.000.-

**CRÉDITO:**

Programa 4 - Actividad 6 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0  
- Inciso 5 - Principal 4 - Parcial 3 - Subparcial 32: \$10.000.000.-

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar las transferencias acordadas en la Cláusula Quinta del Convenio Marco ratificado por Decreto N° 1971/06 y sus modificatorios, hasta la suma de pesos doce millones (\$12.000.000), las que deberán imputarse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 4 - Actividad 6 - Finalidad 3 Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 4 - Parcial 3 - Subparcial 32 - U.G. 999; conforme al siguiente cronograma de desembolsos:

A partir del 30/09/21	\$4.000.000
A partir del 30/10/21	\$4.000.000
A partir del 30/11/21	\$4.000.000
Total	\$12.000.000

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 437-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Octubre de 2021

**VISTO** el EX-2021-25695609-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 -, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios del Ministerio de Seguridad;  
Que la citada adecuación se destinará a solventar las erogaciones correspondientes a las transferencias a cada uno de los municipios adheridos al régimen de Policía Comunal;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos noventa y cuatro millones seiscientos veinte mil cuarenta (\$94.620.040), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo Único (IF-2021-25878347-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-25878347-GDEBA-DPPPMHYFGP a2fb84495625a7c008d4f0cb9df8e18c9ff8afc323d03d4e88079cbc9aaba7ea [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 444-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Octubre de 2021

**VISTO** el EX-2021-23162079-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225, y

**CONSIDERANDO:**

Que con el objeto de afrontar determinados gastos en materia de servicios no personales, resulta necesario adecuar los créditos vigentes de la Comisión de Investigaciones Científicas;  
Que a los fines señalados en el considerando anterior, se efectúa una reasignación de los créditos correspondientes a bienes de consumo y servicios no personales;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley Nº 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
Nº 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 11 - Entidad 33: Comisión de Investigaciones Científicas - U.E: 311 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - U.G: 999 - PRG 001 - ACT 001, una transferencia de créditos por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-26185526-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.  
**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** Ministro.

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-26185526-  
GDEBA-DPPPMHYFGP

5847c94bee99710f32845373dd9b26110f1af80bccd508cb0c292e63ab69c22f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN Nº 450-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Octubre de 2021

**VISTO** el EX-2021-25338729-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Ley Nº 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, en función de sus ingresos proyectados para el presente Ejercicio y la incorporación del Remanente del ejercicio anterior;  
Que en virtud de ello corresponde ampliar el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2021, Ley Nº 15225, para el citado Organismo;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley Nº 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;  
Por ello

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
Nº 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99 - UE: 244 - U.G: 999 - F.F. 11, una transferencia de créditos por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Ochenta y Uno (\$2.677.183.081) según el detalle de Anexo I (IF-2021-25621247-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Planilla Nº 8: Total de Recursos Instituciones de Previsión Social - para la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por un importe de Pesos Trece Mil Trescientos Veintiocho Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Nueve (\$13.328.655.549.-), según el detalle de Anexo II (IF-2021-25621221-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Planilla Nº 13: Fuentes y Aplicaciones Financieras de Instituciones de Previsión Social, incorporando el Rubro del Recurso correspondiente, en la suma de Pesos Veintitrés Mil Doscientos Veintiséis Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Tres (\$23.226.462.373.-) según el siguiente detalle:

CONCEPTO	Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$23.226.462.373
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$23.226.462.373
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$23.226.462.373
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$23.226.462.373
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$23.226.462.373
1.3.1.4.1.1.2 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS SIN AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$23.226.462.373
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$23.226.462.373.-

ARTÍCULO 4º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Instituciones de Previsión Social - Planilla Nº 16 del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225, por la suma de Pesos Cuarenta y Siete Millones Noventa y Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete (\$47.094.197.-) según el detalle de Anexo III (IF-2021-25611725-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 17 - Entidad 100: Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal de la Caja Policía - U.E: 312 - FIN: 3 - FUN: 3 - SUBFUN: 0 - U.G: 999 - en la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Dos Millones Doscientos Doce Mil Ciento Diecinueve (\$36.602.212.119.-), según detalle de Anexo IV (IF-2021-25609286-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Los compromisos a registrar por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2021 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

#### ANEXO/S

AnexoIIIF-2021-25621247-GDEBA-DPPPMHYFGP	43d6c83a56f26f254be5ab0d9c5f0d88b21dfbccd5ced5d9d68b13e6d9fee5a2	<a href="#">Ver</a>
AnexoIIIF-2021-25621221-GDEBA-DPPPMHYFGP	12fc1cfed865ae7c55a748700da179246cdfbd049381a6f21add3a758e20e3db	<a href="#">Ver</a>
AnexoIIIF- 2021-25611725-GDEBA-DPPPMHYFGP	2f16b74bfd8b810eef29ae0fe95beaf5f2cc99e16f83aa823efd95b8e16aec8c	<a href="#">Ver</a>
AnexoIVIF-2021-25609286-GDEBA-DPPPMHYFGP	70b0a2542521f09394d87591b425d2d874941e165ad4bbb7d3342ad8da437f49	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN Nº 455-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Octubre de 2021

**VISTO** el EX-2021-26428746-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 y

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar una adecuación interna para el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual desde el Inciso 5 - Transferencias para el Inciso 3 - Servicios no Personales y el Inciso 4 - Bienes de Uso;

Que la citada adecuación se destinará a atender gastos derivados de los viajes que se realizarán hasta fin de año en el ámbito de las funciones de ese Ministerio así como también aquellos correspondientes al equipamiento de sus distintas Sedes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 28 - Fuente de Financiamiento 1.1 - una transferencia de créditos por la suma de pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000.-), detallado en el Anexo Único (IF-2021-26465412-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución, incorporando las partidas que resulten necesarias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexounicof-2021-26465412-  
GDEBA-DPPPMHYFGP

a67150e10ea38fda12503cbff7c3489dc1620fa6649a8c30200aa5bd0568ba12 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 468-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Octubre de 2021

**VISTO:** El EX-2021-23314082-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 45 de la Ley N° 11769, creó el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, con el propósito de compensar las diferencias de costos propios de distribución reconocidos, entre los distribuidores provinciales y municipales; Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a través de la Subsecretaría de Energía, ha analizado información relativa a la situación de las distribuidoras municipales, siendo necesario el establecimiento de un subsidio para garantizar la calidad y continuidad en la prestación del servicio que llevan a cabo las mismas;

Que en tal sentido, se propiciará un régimen de subsidios para beneficiar a las distribuidoras municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en el marco regulatorio aprobado por la Ley N° 11769, con destino a cubrir necesidades de mantenimiento e inversión para su aplicación al servicio de distribución correspondientes al año 2021, y a cuenta de ajustes al valor agregado de distribución (VAD) no trasladado a cuadros tarifarios, que será ejecutado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ofrece créditos de transferencias corrientes, para la cuenta del gasto destinada al pago del referido subsidio, en el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que en otro orden, el Presidente de Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) solicita una transferencia de fondos a favor de la empresa, con el fin de asegurar la sustentabilidad de las actividades derivadas de la operación y mantenimiento del servicio sanitario;

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ofrece créditos del Instituto de la Vivienda, a efectos de incrementar las cuentas del gasto destinadas a atender el posterior aporte de capital a Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) y el cumplimiento del Artículo 46 de la Ley N° 13154;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.2.14.00.047 - Unidad Ejecutora 269 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 9 - U.G. 999, la partida Subparcial 31: Subsidio Ajuste VAD Fondo Provincial Compensaciones Tarifarias.

ARTÍCULO 2°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 2, - U.G. 999, la partida Subparcial 47: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA).

ARTÍCULO 3°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, una transferencia de créditos por la suma de pesos ochocientos cuarenta millones (\$840.000.000), conforme el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 1.1.1.14.00.000 - Unidad Ejecutora 137 - Programa 4 - Actividad 3 - Finalidad 4 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 9 - Subparcial 25 - UG 999 \$840.000.000

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora: 244 - Programa 8 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 -Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 4 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999 \$840.000.000

ARTÍCULO 4°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225, una transferencia de créditos, por la suma de pesos ochocientos cuarenta millones (\$840.000.000), de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora: 244 - Programa 8 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 -Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 4 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999 \$840.000.000

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora: 244 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 8 - Función 8 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 47 - UG 999 \$840.000.000.

ARTÍCULO 5°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 - Planilla N° 15, para el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), de acuerdo al siguiente detalle:

Organismo de Control de Energía Eléctricade  
la Provincia de Buenos Aires  
(OCEBA)

1.1.1.99.00.000 Obligaciones a cargo del Tesoro  
Recursos No Afectados  
No Afectado

ARTÍCULO 6°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 15, para el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), en la suma de pesos ochocientos cuarenta millones (\$840.000.000), de acuerdo al siguiente detalle:

Organismo de Control de Energía Eléctrica  
de la Provincia de Buenos Aires  
(OCEBA)

1.1.1.99.00.000 Obligaciones a cargo del Tesoro \$840.000.000  
Recursos No Afectados \$840.000.000  
No Afectado \$840.000.000

ARTÍCULO 7°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.2.14.00.047 - Unidad Ejecutora 269 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 9 - Subparcial 31, - U.G. 999, en la suma de pesos ochocientos cuarenta millones (\$840.000.000).

ARTÍCULO 8°. Disminuir el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Entidad 42: Instituto de la Vivienda, en la suma de pesos mil ochocientos cincuenta y seis millones (\$1.856.000.000), conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2021-26362382-GDEBA-DPPPMHYFGP), el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°. Disminuir las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 15, para el Instituto de la Vivienda (IVBA), en la suma de pesos mil ochocientos cincuenta y seis millones (\$1.856.000.000), de acuerdo al siguiente detalle:

Instituto de la Vivienda (IVBA)



1.1.1.99.00.000 Obligaciones a cargo del Tesoro (\$1.856.000.000)

Recursos No Afectados (\$1.856.000.000)

No Afectado (\$1.856.000.000)

ARTÍCULO 10°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil ochocientos cincuenta y seis millones (\$1.856.000.000), conforme el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 8 - Función 8 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 9 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 42 - UG 999 \$1.856.000.000

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 -Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 4 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999 \$1.856.000.000

ARTÍCULO 11°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil ochocientos cincuenta y seis millones (\$1.856.000.000), conforme el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 -Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 4 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999 \$1.856.000.000

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 1.1.1.14.00.000 - Unidad Ejecutora 136 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999

Inciso 5 - Principal 6 - Parcial 2 - Subparcial 2 \$185.600.000

Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 1 \$1.670.400.000

ARTÍCULO 12°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

AnexoUnico IF-2021-26362382-  
GDEBA-DPPPMHYFGP

20a0903e87837fa68c940ca92d2d453d641970dea7f9047bb47a7ee090f25221 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 473-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Octubre de 2021

**VISTO** el EX-2021-17089282-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 34 de la Ley Nacional N° 25997, se creó el Programa Nacional de Inversiones Turísticas, con el propósito de realizar emprendimientos de interés turístico en municipios, a través de propuestas enviadas por las provincias y con el apoyo económico del Estado Nacional;

Que en ese sentido, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación instituyó y lleva adelante el Programa "50 Destinos", con la intención de potenciar destinos emergentes y alternativos en cada provincia del país, con la finalidad de dinamizar la actividad, fortalecer la oferta turística y fomentar la competitividad a nivel federal;

Que de acuerdo a los lineamientos de la Ley y Programas precitados, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Titular del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, celebraron los Convenios Específicos de Financiamiento: CONVE-2021-11097490-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP y CONVE-2021-11097147-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, con el objeto de ejecutar las obras: "Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo" y "Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti", respectivamente;

Que en el contexto precedentemente expuesto, se hace necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Ley N° 15225, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a efectos de reflejar los fondos transferidos por el Gobierno Nacional en el marco del Programa "50 Destinos"; como también, los procedentes del Fondo del Instituto Nacional del Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), dando continuidad al desarrollo del proyecto a cargo de esa cartera ministerial;

Que consecuentemente, deviene indispensable efectuar para la referida Jurisdicción, los ajustes presupuestarios pertinentes, tendientes a incorporar la categoría de programa y los proyectos en los que ha de registrarse esta nueva operatoria de infraestructura turística;

Que asimismo, resulta oportuno modificar el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Producción, Ciencia e

Innovación Tecnológica, reasignando sus créditos actuales, en función de los compromisos asumidos por las Delegaciones II: "Servicios Culturales" y III: "Ciencia y Técnica";  
 Que por último, corresponde adecuar la distribución de cargos vigentes de la Jurisdicción precitada, para la Delegación III: "Ciencia y Técnica", en función de las designaciones y movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2020, toda vez que el acto administrativo que dispuso tales designaciones, resultó extemporáneo al proceso de formulación presupuestaria del Ejercicio en curso;  
 Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15,16, 17 inciso 1 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;  
 Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
 N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Unidad Ejecutora 73, el Programa 13: Programa Nacional de Inversiones Turísticas (art. 34 de la Ley N° 25997 y modificatorias) - Programa 50 Destinos, con Finalidad 4 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 y las siguientes cuentas de gasto:

- PRY 13.893: Puesta en valor del Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo Obra 51 - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 1 - UG 999.

- PRY 13.894: Puesta en valor del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti Obra 51 - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 1 - UG 999.

ARTÍCULO 2º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - UG 999, las cuentas del gasto que, conjuntamente con las categorías de programa a las que pertenecen y demás aperturas analíticas, se detallan en el Anexo 1 (IF-2021-25621202-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, Planilla N° 6, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por la suma de pesos sesenta millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos (\$60.918.400), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL	En Pesos
		AFECCIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Total Recursos	60.918.400	60.918.400
17.0.0.000 Transferencias Corrientes	60.918.400	60.918.400
17.5.0.000 Del Gobierno e Instituciones Nacionales	60.918.400	60.918.400
17.5.1.000 Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas no Financieras Nacionales	60.918.400	60.918.400
17.5.1.004 Otras	60.918.400	60.918.400

ARTÍCULO 4º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - UG 999, del cual resulta una ampliación neta de pesos sesenta millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos (\$60.918.400), conforme el detalle obrante en el Anexo 2 (IF-2021-25621193-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, una transferencia de veintiséis (26) cargos, incorporando las cuentas del gasto que correspondan, según el siguiente detalle:

JUR	UE	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	ACTIVIDAD	FIN FUN SUBFUN	INCISO	PRINCIPAL	R.E.	A.O.	DÉBITO	CRÉDITO
8	47	52		1	1.3.0	1	1	1	5	26	
11	60	1		5	3.5.0	1	2	1	1		6
11	60	1		5	3.5.0	1	2	1	3		9
11	60	1		5	3.5.0	1	2	1	4		2
11	60	1		5	3.5.0	1	2	1	5		1
11	498	11		1	3.5.0	1	2	1	1		1
11	498	11		1	3.5.0	1	2	1	3		1
11	498	11		1	3.5.0	1	2	1	4		1
11	498	11		1	3.5.0	1	2	1	5		2
11	498	11	3	1	3.5.0	1	2	1	4		1
11	498	11	4	1	3.5.0	1	2	1	3		1
11	498	11	4	1	3.5.0	1	2	1	5		1

				TOTAL					26	26
--	--	--	--	-------	--	--	--	--	----	----

ARTÍCULO 6º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL	PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL TEMPORARIO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	-	-26	26
Ministerio de Hacienda y Finanzas	-26	-26	-
Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica	26	-	26

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

#### ANEXO/S

Anexo1IF-2021-25621202-GDEBA-DPPPMHYFGP	9cb62652ccfda2c76453ad5b78ae77f69ad99d058229718fa350726162e00665	<a href="#">Ver</a>
Anexo2 IF-2021- 25621193-GDEBA-DPPPMHYFGP	19b98dee4c354271ccfa7659432dc45d813dc84fc8e55f213106704a75f98398	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 476-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-26486739-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 y

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar una adecuación interna para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos desde Inciso 3 - Servicios no Personales al Inciso 2 - Bienes de Consumo, a fin de atender diversas necesidades de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Organismo;

Que asimismo el citado Ministerio requiere la ampliación del importe del Primer y Segundo Diferido para el Inciso 2 - Bienes de Consumo, a fin de atender las adquisiciones de gas propano a granel para diferentes Unidades y Establecimientos Penitenciarios, así como también la contratación de alimentos para consumo en las distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, la ampliación del importe del Segundo y Tercer Diferido en el Inciso 3 - Servicios no Personales, para dar curso a la renovación del contrato de locación del inmueble destinado a las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos y por último la adecuación y ampliación del importe del Primer y Segundo Diferido, respectivamente, para el Inciso 4 - Bienes de Uso, conforme los plazos de ejecución de diversos proyectos de obra;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021 y por el artículo 2º de la Ley 10189 -Complementaria Permanente de Presupuesto-; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$150.000.000), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo I (IF-2021-26713699-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer, Segundo y Tercer Diferido, por la suma de pesos dos mil ciento dos millones seiscientos sesenta mil seiscientos ochenta y dos (\$2.102.660.682), pesos dos mil quinientos sesenta y ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil sesenta y dos (\$2.568.784.062) y pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000), respectivamente, conforme se indica en el Anexo II (IF-2021-26713771-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

AnexoIIIF-2021-26713699-GDEBA-DPPPMHYFGP	64187ed3a5bbb25865ea9af39e15b4933608e5328f8fde5f62d8131bf0afb711	<a href="#">Ver</a>
AnexoIIIF-2021-26713771-GDEBA-DPPPMHYFGP	cdb31d48c9907bb56e1c190ddf3e41ce33de97bde86fdbbd9727f89ea3bc078c	<a href="#">Ver</a>

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 15985-SSAYRHDGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Diciembre de 2021

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el EX-2021-33966492-GDEBA-SDCADDGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la adquisición de pc de escritorio y notebooks por medio del Convenio Marco Vigente N° 58-8-CM21, a fin de cubrir las necesidades que dieron origen a los expedientes EX-2021-12005874-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-21161565-GDEBA-SDCADDGCYE;

Que la Contaduría General de la Provincia mediante expediente EX-2021-14359477-GDEBA-MECGP tramitó la Licitación Pública, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), Proceso de Compra N° 58-0250-LPU21, para la adquisición de pc de escritorio con monitor led y notebooks;

Que mediante la RESO-2021-226-GDEBA-CGP de fecha 06 de septiembre de 2021 (orden 3) se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2021-22935007-GDEBA-DGCCGP y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2021-22935027-GDEBA-DGCCGP y se autorizó el llamado a la Licitación Pública;

Que por RESO-2021-284-GDEBA-CGP de fecha 10 de noviembre de 2021 (orden 6) de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se aprueba el procedimiento de selección y se adjudican los renglones de la citada licitación a favor de distintas firmas, por las cantidades y precios unitarios que constan en el IF-2021-28833318-GDEBA-DGCCGP (orden 7);

Que en orden 8 mediante NO-2021-30987559-GDEBA-SSAYRHDGCYE consta la solicitud de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que por EX-2021-31077374-GDEBA-SDCADDGCYE tramitó la compra de dichos insumos mediante Convenio Marco, no logrando obtener la totalidad de los mismos debido al stock existente;

Que en órdenes 9 y 34 mediante IF-2021-34002832-GDEBA-DPCCYAIDGCYE e IF-2021-34210043-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, lucen las Solicitudes de Compra N° 302-1673-SC21 y 302-1684-SC21, respectivamente, generadas en el sistema PBAC por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en órdenes 10 y 23 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y en órdenes 12 y 25 la Dirección General de Administración;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad ha afectado el compromiso definitivo del gasto en órdenes 21 y 35;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 30;

Que el artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-22935007-GDEBA-DGCCGP) que rigió al Convenio Marco en cuestión, establece que durante la vigencia del mismo las jurisdicciones sólo podrán adquirir los bienes comprendidos en el mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a emitir las Órdenes de Compra en el sistema PBAC, de acuerdo a los renglones y montos que surgen de las Solicitudes de Compra N° 302-1673-SC21 y 302-1684-SC21, registradas bajo IF-2021-34002832-GDEBA-DPCCYAIDGCYE e IF-2021-34210043-GDEBA-DPCCYAIDGCYE respectivamente, que como Anexos pasan a formar parte integrante de la presente, las que serán perfeccionadas por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2021 - LEY N° 15.225 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 -

Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 4 - Código U.E.R: 302 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 6 por un total de \$213.105.710,08.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos estará a cargo de la recepción de los bienes, en un todo de acuerdo al artículo 23 Inciso II apartado 2) del Anexo I del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767, en el artículo 23 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y en los artículos 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria.

#### ANEXO/S

IF-2021-34002832-GDEBA-DPCCYAIDGCYE	0314edd8bdbffbd779fdd2a22905433cec288f4e6b05a1e71af60713defd908	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-34210043-GDEBA-DPCCYAIDGCYE	374eb559564734f62af79675d5f08067b3e3e5386707c412bcec4cfbdc78c2da	<a href="#">Ver</a>

### TESORERÍA GENERAL

#### RESOLUCIÓN N° 4-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Enero de 2022

**VISTO** el EX-2022-81072-GDEBA-DJTGP por el cual se tramita el proyecto de resolución para la aprobación del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2022, las Leyes N° 13767, N° 10189 y N° 15310, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la PV-2022-356551-GDEBA-MHYFGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General para el Ejercicio 2022 de la Provincia de Buenos Aires fijó en la suma de Pesos quince mil millones (\$15.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 33 citado precedentemente establece que los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la emisión de las letras, serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo 61 de la Ley N° 14393 incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98), artículo por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que en el marco del Programa de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires Ejercicio 2021, se emitieron letras que deberán ser canceladas durante el Ejercicio 2022 por la suma de Valor Nominal pesos treinta y dos mil setecientos treinta y un millones trescientos setenta y un mil setecientos veintitrés (VN \$32.731.371.723), de las cuales, conforme PV-2022-356551-GDEBA-MHYFGP, el Ministro de Hacienda y Finanzas define utilizar el importe de Valor Nominal pesos treinta y dos mil setecientos treinta y un millones (VN \$32.731.000.000);

Que consecuentemente en virtud de lo anteriormente expuesto, el Ministro de Hacienda y Finanzas define el monto máximo del Programa de Emisión de Letras para el Ejercicio 2022 en la suma de hasta Valor Nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (VN \$47.731.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que resulta conveniente a efectos de incrementar la previsibilidad y regularidad de este instrumento, crear un Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022 y establecer los términos generales del mismo;

Que conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 -Anexo Único-, el Ministerio de Economía

establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;  
Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia.  
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2022, por un monto máximo de Valor Nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (VN \$47.731.000.000) o su equivalente en otras monedas, siendo sus términos generales los siguientes:

- a. Las letras se podrán emitir con diferentes condiciones financieras a definir en cada oportunidad. Tanto los importes, la cantidad de instrumentos, como el plazo de emisión de las letras, entre otros, se determinarán, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
- b. Moneda de emisión: Nacional o extranjera.
- c. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Se determinarán, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
- d. Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o Letras con cupón de interés.
- e. Precio de emisión: Las mismas podrán ser emitidas a la par, con descuento o con prima sobre su Valor Nominal.
- f. Integración: Se podrán integrar en efectivo y/o en especie, según se determine, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
- g. Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- h. Garantía: se podrá afectar a tales fines cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya y/o flujos de recursos provinciales.
- i. Régimen de colocación: Licitación pública, suscripción directa, o cualquier otro mecanismo de colocación usualmente utilizado en el mercado.
- j. Régimen de adjudicación en la licitación pública: Subasta tipo holandesa de precio único.
- k. Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- l. Licitación por Tramos: Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo, que podrá o no contar con la diferenciación entre Personas Humanas y Personas Jurídicas. Los importes mínimos y/o máximos de cada tramo se determinarán, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
- m. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- n. Listado y Negociación: Se podrá solicitar el listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico (M.A.E.), y/o en uno o varios Mercados de Valores autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- ñ. Titularidad: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- o. Comisiones: Se podrán determinar en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir; se calcularán sobre el monto adjudicado y se pagarán en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- p. Participantes en las licitaciones: Se determinarán, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir; en el marco de las normas emitidas por la Comisión Nacional de Valores.
- q. Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- r. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- s. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
- t. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u. Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- v. Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- w. Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 2º.** Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a

descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **RESOLUCIÓN N° 4-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Enero de 2022

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-22712808-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 605/2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el Visto se gestiona la adquisición de materiales a fin de realizar conexiones domiciliarias e intradomiciliarias a la red de agua potable en el marco de la obra "Espacios Públicos y vinculación de Servicios" en ejecución en el Municipio de La Matanza; conexiones intradomiciliarias a la red de agua y cloaca en el marco de la obra 'Intervenciones Complementarias' en ejecución en el Municipio de Quilmes y ejecutar un plan integral de espacios circulatorios peatonales en el barrio San José de San Vicente.

Que, a orden N° 6 luce nota NO-2021-23711269-GDEBA-DIUOPISU, mediante la cual la Directora de Integración Urbana solicita a la Directora General de Administración iniciar las gestiones correspondientes para la compra de los materiales de construcción necesarios para las obras descriptas precedentemente. Asimismo, a orden N° 9 luce nota NO-2021-24658128-GDEBA-DIUOPISU que rectifica los materiales solicitados en la misma.

Que, la necesidad de dicha adquisición es la de asegurar el acceso a redes de agua potable y cloaca a los vecinos y vecinas de los municipios descriptos.

Que dicha adquisición es urgente e inexorable teniendo en cuenta la urgencia habitacional, de acceso al agua potable y cloacas, y entendiendo las acciones del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Que, la Directora General de Administración presta conformidad a la prosecución del trámite.

Que lucen agregados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación que se propicia, identificados como PLIEG-2022-00629037-GDEBA-DSTAOPISU y PLIEG-2021-34139101-GDEBA-DCYCOPIU, respectivamente.

Que, se estima un presupuesto oficial de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$21.809.506,71).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones procede a efectuar la correspondiente Solicitud de Gastos con N° 411-1119-SG21, identificada como documento GEDO IF-2021-29716522-GDEBA-DCYCOPIU.

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.

Que, atento a la urgencia y emergencia habitacional existente que afectan a la población más vulnerable de nuestra provincia, resulta necesario encuadrar este procedimiento como una Contratación Directa por Excepción, en el marco del artículo N° 18 inciso 2), apartado C) puntos I a VII, del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/2019 de la Ley N° 13.981.

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II, "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios", del Decreto 59/19 modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20, reglamentario de la Ley N° 13.981.

Por ello,

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Excepción N° 411-0356-CDI21 mediante el sistema de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto lo constituye la adquisición de materiales a fin de realizar conexiones en los Municipios de La Matanza, Quilmes y San Vicente, en el marco del artículo 18º apartado 2) inciso c), puntos I a VII del Decreto N° 59/19 modificado por el Decreto N° 605/20, reglamentario de la Ley 13.981.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de la apertura de ofertas será el día 20 de enero de 2022 a las 11:00 horas, la que se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, identificados como archivos GEDO: PLIEG-2022-00629037-GDEBA-DSTAOPISU y PLIEG-2021-34139101-GDEBA-DCYCOPIU forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 411-1119-SG21 (IF-2021-29716522-GDEBA-DCYCOPIUS).

ARTÍCULO 6°. Conformar la Comisión de Pre adjudicación, que quedará integrada, en carácter de miembros titulares, por: Marcos Nicolás NAPP (D.N.I. N° 34.403.198), Guadalupe María OLIVER (D.N.I. N° 34.287.309), Emiliano Nazareno RECALDE (D.N.I. N° 29.498.662) y Hernán Enrique Fernando LUNA (D.N.I. 31.936.254); y en carácter de miembro suplente: Daniel Ángel GALIZZI (D.N.I. N° 16.794.505). Esta comisión se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso de Contratación Directa por Excepción cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 7°. Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial, en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y autorizar, asimismo, la publicación en otros medios de comunicación de alcance nacional o local, según se estime necesario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires conforme a lo estipulado en el artículo 15 apartado 1 del Decreto N° 59/2019. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-00629037-GDEBA-DSTAOPISU	79410c6c9a76d0925430ebcf42fd3b978ae7852030eae0c1dfa27eb7f0b4fcf7	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-34139101-GDEBA-DCYCOPIUS	585726f65920d878e7a643c438377b62ae543b42e2fb16a498e816659348784c	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4067-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-27645948-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los Cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10621, correspondientes a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutorio;

Por ello,

#### LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2021-28849506-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planilla G (Bonificación de cursos), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2023, inscripción 2022.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este



organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

**ANEXO/S**

AnexoUnico IF-2021-28849506-  
GDEBA-DTCDGCYE

f67acdc798279fbfa80b10344ea417ab7bec4df18daff103589cac82ed273256 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4080-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-31911291-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10634 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2021-32061279-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2023, inscripción 2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-32061279-  
GDEBA-DTCDGCYE

e0830c85d64208b5b7bc7f60dabcd930eb5f4980cf9e4dc09148700258ddb4db [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4114-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-25030471-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;  
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;  
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;  
Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10598 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);  
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;  
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;  
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2021-28157450-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2023, inscripción 2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **María Agustina Vila**, Directora.

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-28157450-  
GDEBA-DTCDGCYE

d4bd7bf13a5e9e6b02d1b219b38460bb833e0f00919882700578e0ce87755573 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4119-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-27642707-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;  
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;  
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;  
Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10611 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);  
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;  
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;  
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2021-31818123-GDEBA-DTCDGCYE, integrado

por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2023, inscripción 2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-31818123-GDEBA-[e9194d5f4243d77fafbedeece2274fd84410c724c6a5eab53fd754f65cb08e48](#) [Ver](#)  
DTCDGCE

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4120-DGCE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-30755773-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10633 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2021-31817913-GDEBA-DTCDGCE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2023, inscripción 2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-31817913-[816ef96b9e44b9b79aac23a859a7b7272991a8e44d80d652b04dce8db6636330](#) [Ver](#)  
GDEBA-DTCDGCE

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4126-DGCE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-31079107-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de diversos cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los Cursos aprobados por la Dirección de Formación Continua (Docente), según lo establecido en el Anexo IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE de la Resolución RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 10635, correspondientes a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2021-32061225-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2023, inscripción 2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **María Agustina Vila**, Directora.

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-32061225-GDEBA-DTCDGCYE 876e599937bbd05e8f4d29302c7893155677f3ac59cc8fd62fa546fa15a27f5a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 4127-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-28212628-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de diversos cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los Cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado

por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;  
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10625, correspondientes a Planillas G (Bonificación de Cursos);  
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 incisos h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;  
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;  
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2021-32061431-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por planillas G (Bonificación de Cursos) que consta de diez (10) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2023, inscripción 2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-32061431-  
GDEBA-DTCDGCYE

e32d20e9ef5748c8ed886e887a428620619b894c028d967a2cde13243ca6526f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4128-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-29220759-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos (2) títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10622 correspondiente a Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) y F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2021-31817707-GDEBA-DTCDGCYE integrado por Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) y F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de cuatro (4) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2023, inscripción 2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los

distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-31817707-  
GDEBA-DTCDGCE

51da8f2825619e9acfc80b7f18aee27140f9d6be0371dfc64aabd538106c49ad [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4129-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-22369172-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la incorporación de diversos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;  
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;  
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;  
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10600 correspondiente a Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) y F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);  
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;  
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;  
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2021-31818296-GDEBA-DTCDGCE, integrado por Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) y F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de seis (6) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2023, inscripción 2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-31818296-  
GDEBA-DTCDGCE

f84b27f4ae3ee811881d225258e754586c3c8e8787a4cb353b45b137204276f0 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4131-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-27645757-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGICYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los Cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGICYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 10616, correspondientes a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2021-29378508-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planilla G (Bonificación de Cursos), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2023, inscripción 2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **María Agustina Vila**, Directora

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-29378508-  
GDEBA-DTCDGCYE

0c036200ee8a778ee72fb5a1af4ea80548eb873ab3a579a657575f0790abde75 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 4132-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-31464655-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGICYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los Cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGICYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 10630, correspondientes a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2021-31992699-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2023, inscripción 2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **María Agustina Vila**, Directora

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-31992699-  
GDEBA-DTCDGCYE

b53fd41d9e610407005af54196de862dca2b19f99189d6d0e32f1d2d054ba6ad [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4133-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-32079770-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10637 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2021-32108745-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2023, inscripción 2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **María Agustina Vila**, Directora

**ANEXO/S**



Anexounico IF-2021- 32108745-  
GDEBA-DTCDGCYE

d9343fc16ad8c58fc1e8e1b6f195ea8b66fe9cd657da27d2cb55127b8b673bba [Ver](#)

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4134-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-27645658-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los Cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10615, correspondientes a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

### **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2021-30400268-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planilla G (Bonificación de Cursos), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2023, inscripción 2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

### **ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-30400268-  
GDEBA-DTCDGCYE

c6168209f9d2697139f248e4793ed53a1378aa0019204a414a09cfa6d6e612d2 [Ver](#)

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4135-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-30129241-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado

por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10631 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente); Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2021-31746290-GDEBA-DTCDGCE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2023, inscripción 2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi** Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-31746290-  
GDEBA-DTCDGCE

add11e31a9c0a62fc5bb3ab66e0629e5d2b5c0017a4f0e11b11cb4f6a9ac9422 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4144-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-32081765-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la incorporación de diversos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10638 correspondiente a Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2021-32108495-GDEBA-DTCDGCE, integrado por Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de once (11) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2023, inscripción 2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de

Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-32108495-  
GDEBA-DTCDGCE

12acc138b164661897e93c3114904669a42470db9b6dc69f2d0af2e6eacd29ee [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4145-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-28212188-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la bonificación de diversos cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los Cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCE de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10624, correspondientes a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 incisos h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2021-30767274-GDEBA-DTCDGCE integrado por planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de trece (13) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2023, inscripción 2022.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-30767274-  
GDEBA-DTCDGCE

42b0b6cdc64b2a44b38cca51020884e2805abf82ad5b018bcea30a92f3b0850f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4239-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 26 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-32194876-GDEBA-SDCADDGCE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 636/2021 del Ministerio de Educación de la Nación, definió la asignación de recursos destinados a la Dirección General de Cultura y Educación, para el ciclo lectivo 2021, en el marco de las acciones de los Programas Nacionales N° 29 - GESTIÓN EDUCATIVA y POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS, N° 29 - FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL, N° 29 - ACOMPAÑAR PUENTES DE IGUALDAD, N° 37 - INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, N° 39 - INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA, N° 44 - MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, N° 45 - ACCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE, N° 46 - FORTALECIMIENTO EDIFICIO DE JARDINES INFANTILES y N° 47 - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN FEDERAL JUANA MANSO;

Que mediante la Resolución RESOC-2021-1324-GDEBA-DGCYE se autorizó la implementación de los referidos Programas Nacionales en el ámbito de la Jurisdicción Provincial, encomendando a la Subsecretaría de Educación a llevar adelante las acciones necesarias para la ejecución de los programas Nacionales N° 29, N° 39, N° 45 y N° 47, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar - en coordinación con la Subsecretaría de Planeamiento, las acciones relativas a los temas de sus competencias de los programas N° 37, N° 39 y N° 46 y a la Subsecretaría de Planeamiento, las acciones relativas a los temas de sus competencias correspondientes al programa N° 44;

Que en la misma resolución se crea el Programa Especial Provincial para el Fortalecimiento de la Gestión Educativa con el objetivo de mejorar la ejecución, seguimiento y monitoreo de las acciones educativas en las áreas centrales de la Dirección General de Cultura y Educación, Jefaturas de Inspección Regional y Jefaturas de Inspección Distrital con vigencia desde el 1° de abril de 2021 y por el plazo de tres (3) años.

Que conforme las competencias encomendadas a las referidas Subsecretarías, dichas instancias, han autorizado la contratación de personal específico, a término, con el fin de garantizar la realización de las acciones correspondientes derivadas de la implementación de los mencionados Programas Nacionales;

Que la Resolución RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE aprueba la creación del Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la inclusión y la igualdad, a partir del 1 de Abril de 2021;

Que el referido Plan Provincial se encuentra conformado por los Programas y Acciones correspondientes al: Programa Especial Provincial de Coros y Orquestas Bonaerenses, Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas, Programa Especial de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas (ACTE), las Acciones que surgen del Programa Nacional Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas y Acciones de coordinación jurisdiccional del Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la inclusión y la igualdad;

Que asimismo, el mencionado acto administrativo, aprueba el Programa Provincial de Coros y Orquestas Bonaerenses, el Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas y el Programa Especial de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas (ACTE), definiendo la implementación de los mismos a partir del 1 de abril de 2021 y hasta el 29 de febrero de 2024, garantizando la continuidad de las acciones correspondientes para su desarrollo;

Que hasta tanto el Ministerio de Educación de la Nación defina la asignación de recursos destinados a la Dirección General de Cultura y Educación, para el año 2022, a los efectos de implementación de los Programas Nacionales, resulta necesario autorizar la prórroga en la contratación, conforme los lineamientos aprobados por RESOC-2021-1324-DGCYE, de los equipos de trabajo que garanticen la ejecución de las acciones correspondientes conforme a las necesidades informadas por las Direcciones implicadas.

Que dicha prórroga será atendida con fondos provinciales hasta tanto se definan las líneas de acción de los programas nacionales para el año 2022;

Que ha tomado intervención en el área de su competencia, la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración.

Que es habitual que los programas nacionales reconozcan desde el 1° de enero de cada año el financiamiento de este tipo de acciones;

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e), k), q) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias y por el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, y prorrogado por el Decreto N° 771/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a las Subsecretarías de Educación, de Infraestructura Escolar y de Planeamiento a prolongar desde el 1 de Enero del 2022 hasta tanto el Ministerio de Educación de la Nación defina las líneas para el presente ciclo, las contrataciones de los equipos técnicos realizadas durante el año 2021, en el marco de la implementación de los Programas Nacionales, a fin de garantizar la continuidad de las acciones pedagógicas, socio educativas, administrativas, organizativas, entre otras, que se vienen desarrollando en el marco de las políticas educativas implementadas y que requieran tener continuidad.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la continuidad de las contrataciones referidas deberá efectuarse de acuerdo a las necesidades informadas por las áreas correspondientes atendiendo a la naturaleza de la función de los agentes y conforme los lineamientos aprobados por la Resolución RESOC-2021-1324- DG CYE. Dichas designaciones serán financiadas transitoriamente con recursos de la provincia hasta que el Ministerio de Educación de la Nación autorice su financiamiento.

ARTÍCULO 3º: Establecer que para realizar las prolongaciones solicitadas deberá tomar previa intervención la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos con el objetivo de confirmar que el perfil cuenta con financiamiento nacional.

ARTÍCULO 4º Establecer que el gasto que demande la ejecución de la presente será atendido con las partidas del Presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación para 2022.

ARTÍCULO 5º: Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Educación, la Subsecretaría de Planeamiento y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de este Organismo.

ARTÍCULO 6º: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de

Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares, a la Auditoría General, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Administración de Consejos Escolares. Dar intervención al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **María Agustina Vila**, Directora

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN N° 60-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente N° 2021-33817558-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 23/22, tendiente al Servicio de recolección de residuos patogénicos sólidos para este Establecimiento, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$7.920.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al Servicio de Recolección de residuos patogénicos sólidos, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 1. Fuente 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 3-3-5.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 21 de enero de 2022 a las 10:00 hs.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 5°.** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido,

archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

### **DISPOSICIÓN N° 78-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente N° 2021-31070686-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/22, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Hemostasia II) para este Establecimiento, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL con 00/100 (\$6.806.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Hemostasia II), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 1. Fuente 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 21 de enero de 2022 a las 11:00 hs.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 5º.** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

### **DISPOSICIÓN N° 13-HZGADAOMSALGP-2022**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Enero de 2022

EX-2021-29482977-GDEBA-HZGADAOMSALGP SOLICITUD N° 552601 LICITACION PRIVADA N° 01/2022

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento N° 552601 por la adquisición de Insumos de Hemoterapia (reactivos) afectando el

ejercicio 2022, inciso 2 que en orden N° 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el período de consumo desde 01/01/2022 al 31/12/2022 y el expediente N° EX-2021-29482977-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2022

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 14

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden N° 18 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 24 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE  
LA LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 AP. 1  
DEL ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019,  
DISPONE**

Artículo 1° Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2021

Artículo 2° Adjudicar a la firma: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. los renglones N° 1, 2, 3, 4 por la suma de PESOS: Cuatro Millones Trescientos Veintiséis Mil Novecientos Sesenta (\$4.326.960,00)

Artículo 3° La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo ENERO - DICIEMBRE 2022.

Artículo 4° Declarar rechazado el renglón N° 5 por precio excesivo.

Artículo 5° Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. por la suma de PESOS: Cuatro Millones Trescientos Veintiséis Mil Novecientos Sesenta (\$4.326.960,00); con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art.7 inc.b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19

Artículo 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C.Institucional1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent. 0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr. 0, Obra 0, Fi. 3, Fu. 1, F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$4.326.960,00); Ley presupuestaria ejercicio 2022

Artículo 7° Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 20-HZGADAOMSALGP-2022**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Enero de 2022

EX-2021-30237093-GDEBA-HZGADAOMSALGP SOLICITUD N° 553309 LICITACION PRIVADA N° 04/2022

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento N° 553309 por la contratación del Servicio de Alquiler de fotocopiadoras afectando el ejercicio 2022, inciso 3 que en orden N° 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el período de vigencia desde el 01/01/2022 hasta el 30/06/2022 y el expediente N° EX-2021-30237093-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2022

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 13

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden N° 17 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 21 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE  
LA LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 AP.1  
DEL ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019,  
DISPONE**

Artículo 1° Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2022

Artículo 2° Adjudicar a la firma: CASAL FABIAN HORACIO los renglones N° 1, 2, 3, 4 por la suma de PESOS: Tres Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Cincuenta (\$3.897.250,00)

Artículo 3° La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo ENERO - JUNIO 2022.

Artículo 4° Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a

favor de la firma : CASAL FABIAN HORACIO por la suma de PESOS: Tres Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Cincuenta (\$3.897.250,00) con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art.7 inc.b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19

Artículo 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C.Institucional1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent. 0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr. 0, Obra 0, Fi. 3, Fu. 1, F11 Inciso 3 Ppr 2 Ppa 2 (\$3.897.250,00); Ley presupuestaria ejercicio 2022

Artículo 7° Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 3-HZGMLVMSALGP-2022**

MORENO, BUENOS AIRES

Martes 4 de Enero de 2022

**VISTO** el Expediente N° 2021-30723986-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 552874/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 39/2022 tendiente a la contratación del servicio de Esterilización fuera de la dependencia del Hospital, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el Art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 39/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la contratación del servicio de esterilización fuera de la dependencia del Hospital para el servicio de Esterilización. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevará a cabo el día, 21 de enero de 2022 las 11:00 hs. Período de Consumo Enero/Junio 2022 con un total presupuestado de \$5.832.000,00 (Pesos cinco millones ochocientos treinta y dos mil y 00/100).

**ARTÍCULO 2º.** Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) .

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 4º.** Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 7-HZGMLVMSALGP-2022**

MORENO, BUENOS AIRES

Martes 4 de Enero de 2022

**VISTO** el Expediente N° 2021-30509471-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 554435 /2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 38-2022 tendiente a la compra de insumos TIPS COVID 19 para el servicio de Laboratorio, y



**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 38-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos TIPS COVID 19 para el servicio de Laboratorio. El “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevará a cabo el día, 21 de enero de 2022 las 10:00 hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2022 con un total presupuestado de \$744.000,00 (Pesos setecientos cuarenta y cuatro mil y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 8-HZGMLVMSALGP-2022**

MORENO, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Enero de 2022

**VISTO** el Expediente N° 2021-33233551-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 558766 /2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 37-2022 tendiente a la compra de insumos hemostasia 2 - guardia para el servicio de Laboratorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de

Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

Artículo 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 37-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos hemostasia 2 - Guardia para el servicio de Laboratorio. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto Nº 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 21 de enero de 2022 las 09:00 hs Período de Consumo Enero/Diciembre 2022 con un total presupuestado de \$1.629.800,00 (Pesos un millón seiscientos veintinueve mil ochocientos y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN Nº 9-HZGMLVMSALGP-2022**

MORENO, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Enero de 2022

**VISTO** el Expediente Nº 2021-30722149-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 555452/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 40/2022 tendiente a la compra de colchones y almohadas para el servicio de Lavadero, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley Nº 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General Nº 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto Nº 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el Art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 40/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de colchones y almohadas para el servicio de Lavadero. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto Nº 59/19, cuya apertura se llevará a cabo el día, 21 de enero de 2022 las 12:00 hs Período de Consumo Enero/Junio 2022 con un total presupuestado de \$1.212.752,50 (Pesos un millón doscientos doce mil setecientos cincuenta y dos y 50/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 14-HIGACMDPMSALGP-2022**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Enero de 2022

EX-2021-32267525-GDEBA-HIGACMDPMSALGP

**VISTO** las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el segundo llamado de la Licitación Privada N° 50/2022, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Jeringas para el Hospital, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Dos millones treinta y seis mil ciento sesenta. (\$2.036.160,00.)

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS**

**DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA**

#### **DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un segundo llamado a Licitación Privada N° 50/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Farm. Payo, Anabella DNI 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana DNI 22.148.019; Dr. Butman, Sergio DNI 16.766.383

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 32-HIAEPSSMLMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Enero de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2021-34223402-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Bioseguridad e Higiene, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 66/2022, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Bioseguridad e Higiene ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$12.672.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 66/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS , con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

**ARTÍCULO 2º.** Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 21 de enero de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

**ARTÍCULO 3º.** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires

**ARTÍCULO 4º.** El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones)

**ARTÍCULO 5º.** En caso de que la ampliación supere el 20 % requerirá la conformidad del co-contratante, quien deberá manifestarse dentro del plazo de 5 días corridos desde notificada la solicitud; vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que el requerimiento no ha sido aceptado. (Art. 7 inc. b Dec 59/19)

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones.

**ARTÍCULO 6º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11 - Inciso 3. PPr. 3. PPA 5; por (\$12.672.000,00).-

Total (\$12.672.000,00).-

**ARTÍCULO 7º.** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

**ARTÍCULO 8º.** Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel y Sra. Varela, Liliana

PREADJUDICACION: Sr. Mariano, Alejandro; Sras. Sdonek, Sara y Grasso, Laura

**ARTÍCULO 9º.** Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 30-HIGDJPMSALGP-2022**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Enero de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2021-29524429-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N° 2/2022 PRESUPUESTO, tendiendo a la adquisición de MÁSCARAS, AGUJAS Y OTROS DESCARTABLES - 1ER SEMESTRE 2022 para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 1381/09.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 10/100 (\$2.507.555,10) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MÁSCARAS, AGUJAS Y OTROS DESCARTABLES - 1ER SEMESTRE 2022

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA  
DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2022 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 21/01/2022 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. H.I.G. DR. JOSÉ PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 1381/09 tendiente a la adquisición de MÁSCARAS, AGUJAS Y OTROS DESCARTABLES - 1ER SEMESTRE 2022 para el período de consumo 1/1/2022 - 30/6/2022.

**ARTÍCULO 2º.** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web/www.gba.gov.ar/saludprovincia.

**ARTÍCULO 4º.** Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

ÁNGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALÍ YÉSSICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo

**ARTÍCULO 5º.** Comuníquese, Regístrese y Archívese

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 38-HIGDJPMSALGP-2022**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Enero de 2022

**VISTO:** El Expediente EX-2021-32774273-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 3/2022 PRESUPUESTO, tendiendo a la adquisición de HELIO LÍQUIDO TERMO P/RESONADOR LITRO , PARA EL RESONADOR MARCA GE para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio ELECTROMEDICINA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos Siete Millones Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$7.040.440,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de HELIO LÍQUIDO TERMO P/RESONADOR LITRO, PARA EL RESONADOR MARCA GE

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA  
DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 3/2022 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 21/01/2022 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto Reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09 tendiente a la adquisición de HELIO LÍQUIDO TERMO P/RESONADOR LITRO, PARA EL RESONADOR MARCA GE. para el periodo de consumo 01/01/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100%o reducid hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires. .

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Airesy co arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio we /www.gba.gob.ar/saludprovincia.

ARTÍCULO 4: Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI N° 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI N° 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

CECILIA VERTICCHIO - DNI N° 28664520 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Comuníquese, Regístrese y Archívese

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 39-HIGDJPMSALGP-2022**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Enero de 2022

**VISTO:** El Expediente EX-2021-29521895-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°01/2022 PRESUPUESTO, tendiendo a la adquisición de INSUMOS VARIOS LIBRERÍA para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos Dos Millones Trescientos Doce Mil Novecientos Diecisiete con 65/100 (\$2.312.917,65) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS VARIOS LIBRERÍA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA  
DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2022 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 21/01/2022 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto Reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09 tendiente a la adquisición de INSUMOS VARIOS LIBRERÍA para el periodo de consumo 01/01/2022 - 30/06/2022.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100%o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y co arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio [we/www.gba.gob.ar/saludprovincia](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia).

ARTÍCULO 4: Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI N° 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI N° 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MAURICIO GARCIAINDIA - DNI N° 35034251 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Comuníquese, Regístrese y Archívese

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 14-HZGAHMMSALGP-2022**

MERLO, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Enero de 2022

EX-2021-19187798-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**VISTO:** la necesidad de realizar una Licitación Privada 01/2022- SUMAR para la adquisición de SILLÓN DE EXTRACCIONES para el Servicio de Oncología, período de consumo: del 1/1/2022 al 31/12/22 con un presupuesto estimado de pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$156.000,00) de este Hospital, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado por el Servicio de Oncología, a fin de poder adquirir el equipamiento antes mencionado.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981- y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el trámite para la Licitación Privada N° 1/2022 SUMAR correspondiente para la adquisición de SILLÓN DE EXTRACCIONES, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de (12) meses con opción a ampliación por igual período de (12) meses.

ARTÍCULO 2º. Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Lizarraga María Nilda legajo N° 906448

ARTÍCULO 3º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147
- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448
- Zótelo, Alejandro legajo N° 611146

ARTÍCULO 4º. Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 4.

ARTÍCULO 5º. Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial. HECHO. ARCHÍVESE.

Disposición Interna Nro. 22/2022

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 8-HZBDMSALGP-2022**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Enero de 2022

**VISTO:** los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de insumos para "ARTICULOS DE LIMPIEZA", EX-2021-31244186-GDEBA-HZBDMSALGP

### **CONSIDERANDO;**

la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.  
Es Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.  
DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY  
DISPONE**

Artículo 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 116/2021 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

Artículo 2do. La Licitación Privada 116/2021 referida a ARTICULOS DE LIMPIEZA cubrirá un periodo de SEIS meses desde el 01/01/2022 hasta el 30/06/2022.

Artículo 3ro. Poseerá un costo aproximado de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00).

Artículo 4to. Con fecha de apertura el día 21/01/2022 a las 08:00 Hs. en la Oficina de Compras.

Artículo 5to. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs a 13:00 Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com)

Artículo 6to. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

Artículo 7mo. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 Hs hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

Artículo 8vo. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

**Pablo Martin Cassiani**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1-HZGADIGIMSALGP-2022**

QUILMES OESTE, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Enero de 2022

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-32913552-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/22 tendiendo a contratar la provisión de SOLUCIONES PARENTERALES II.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$6.397.875,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 4;



Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES II., objeto del presente;  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO  
G. IRIARTE DE QUILMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 1/22, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES II.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.

ARTÍCULO 5: Designar como participantes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Farm. Panizzo, Sergio; Farm. Espada, Daniela; Gianoli, Luis.

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2022 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PGR 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Juan Manuel Fragomeno**, Director

**DISPOSICIÓN N° 20-HZGAAAEMSALGP-2022**

LA UNIÓN, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Enero de 2022

**VISTO** el EX 2021-29448825-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 1/2022 SAMO, tendiente a la adquisición de Respirador Neonatal/infantil de este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA- CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 apartado 1 del anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 8 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos cuatro millones ochocientos mil (\$4.800.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 09/11/2021 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 553798, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá

optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud( modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.  
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN  
DISPONE**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2022 como encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado 1 del anexo I y su DECTO 2019-59- GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 ( modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de respirador Neonatal/infantil, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 ja 01 ent 0 cat n° Progr 022 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Pr 1, Fuente 2 Inciso 4 .

ARTICULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTICULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTICULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTICULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 14-HIGAPDRRMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Enero de 2022

Corresponde EX-2021-29832744-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP LICITACION PRIVADA N° 38/22

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la provision de tarjetas para sensibilidad bacteriana con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de...LABORATORIO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 552852,

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de tarjetas para sensibilidad bacteriana con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022,

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2022 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso 2

SON PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100. (\$3.946.800,00)

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 15-HIGAPDRRMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Enero de 2022

Corresponde EX-2021-29835473-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP LICITACION PRIVADA N° 39/22

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la provision de BOTELLAS PARA CULTIVOS BACTERIANOS con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 3/12/2022,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de...LABORATORIO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 552803,

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de BOTELLAS PARA CULTIVOS BACTERIANOS con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 3/12/2022,

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 39/22 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso 2

SON PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100. (\$4.208.400,00)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 16-HIGAPDRRMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Enero de 2022

Corresponde EX-2021-29702361-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP LICITACION PRIVADA N° 43/22

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la provisión de DETERMINACIÓN DE EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ADN AUTOMATIZADA Y/O ARN EN SANGRE FLUIDOS Y TEJIDOS. con destino al Servicio de

LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de...LABORATORIO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 550437.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de DETERMINACIÓN DE EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ADN AUTOMATIZADA Y/O ARN EN SANGRE FLUIDOS Y TEJIDOS. con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022,

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 43/22 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso 2

SON PESOS OCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100. (\$8.352.000,00)

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 19-HIGAPDRRMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Enero de 2022

Corresponde EX-2021-29835473-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP LICITACION PRIVADA N° 39/22

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la provisión de DISPOSITIVO PARA DETERMINACIONES DE PCR MÚLTIPLE DE VIRUS, BACTERIAS, HONGOS con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de...LABORATORIO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 550459

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de DISPOSITIVO PARA DETERMINACIONES DE PCR MÚLTIPLE DE VIRUS, BACTERIAS, HONGOS. con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022,

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 45/22 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso 2

SON PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHO CON 00/100. (\$3.643.008,00)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 32-HZGADNLMSALGP-2022**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Enero de 2022

**VISTO** Lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2021-30822564-GDEBA-HZGADNLMSALGP - mediante la Licitación Privada N° 43/22 , tendiente a la adquisición de elementos de Farmacia: Antibióticos no incluidos en Compras Centralizadas, aprobada bajo la solicitud 550096 por un monto \$ 2.985.371,50-, para cubrir el periodo de 6 meses del ejercicio 2022, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente. Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital.

por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.  
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 43/22 encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Artº N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Jose Luis Stroia**, Director Ejecutivo

### **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPOSICIÓN N° 11-DGAMPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23174000-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se gestiona la aprobación de la documentación que regirá la Contratación Menor N° 60-0006-CME22, a fin de contar con un servicio de mantenimiento del desarrollo de la aplicación y la web referente al Programa "Recreo En La Provincia" para esta Cartera Ministerial, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 76/2019 la Contaduría General de la Provincia aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aplicable a todos los procedimientos que se rijan por la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario;

Que en orden 3 obra la nota N° NO-2021-22714768-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en la que solicita se arbitren los medios necesarios para dar cumplimiento al mantenimiento del desarrollo de la aplicación y la web referente al programa "Recreo en la Provincia", y aclara "[...]" que la plataforma incentiva la participación de los y las bonaerenses, a través de actividades que promuevan la Formación, Promoción y Producción para el desarrollo de la identidad de los/las bonaerenses y un espacio para que los Ministerios amplifiquen las actividades que fomenten y aporten a las políticas definidas en el marco de Recreo en la Provincia";

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Seis Millones Ciento Veinte Mil (\$6.120.000.-), de acuerdo al proyecto presentado por la firma 4R Soluciones SRL (orden 4 - DOCFI-2021-23837598-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que indica un costo estimado para el servicio de soporte mensual por 80 horas de Pesos Quinientos Cinco Mil (\$505.000.-) y el valor estimado para la renovación anual de la membresía de Apple de Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-);

Que dicha contratación se gestiona por el plazo de doce (12) meses y la fecha de perfeccionamiento de la misma se estima el día 1° de marzo de 2022, conforme con las providencias N° PV-2021-24365842-GDEBA-DGAMPCEITGP y N° PV-2022-00559800-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP (órdenes 5 y 59 - respectivamente);

Que en el orden 7, mediante providencia N° PV-2021-24724292-GDEBA-DIDLIMPCEITGP, la Jefatura de Departamento de la Dirección de Informática - Delegación I- informa que esa dependencia no cuenta con recursos para llevar adelante la tarea necesaria;

Que en orden 36, mediante Informe N° IF-2021-30008675-GDEBA-DGCCGP, la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia solicita se amplíen los fundamentos que acrediten la razonabilidad del valor a contratar, acompañando para ello la documentación pertinente;

Que, en virtud de ello, en el orden 39 a través del Informe N° IF-2021-31530562-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP, la Dirección de Compras y Contrataciones -Delegación III- aduna la planilla de costos de la firma 4R SOLUCIONES SRL;

Que, finalmente, en el orden 44 toman intervención la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones, ambas de la Contaduría General de la Provincia, mediante informe N° IF-2021-33370950-GDEBA-DGCCGP, en el que manifiesta que -sin perjuicio de que puede continuarse con el trámite de marras- "[...]" se recomienda que, en oportunidad de remitirse las actuaciones, previo a la adjudicación, la firma que resulte seleccionada acompañe análisis de costos pormenorizado con detalle de cantidad, tipo/perfil y valor hora de la mano de obra, CCT/escala salarial aplicable, demás gastos, etc., ello a los fines de evaluar la razonabilidad del valor a contratar en dicha instancia.";

Que en el orden 60 se encuentra agregada la Solicitud de Gasto N° 60-1233-SG21 (IF-2022-00630526-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), por la suma total indicada;

Que, asimismo, se ha cumplido con la comunicación a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de los gastos que esta repartición deberá afrontar en ejercicios futuros, conforme lo establecido en el art 15° de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 (orden 61 - NO-2022-00621084-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que en órdenes 63 a 67 obran, respectivamente, el ANEXO I - PLANILLA DE CONVOCATORIA (documento N° IF-2022-00787016-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el ANEXO II - PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (documento N° PLIEG-2022-00787143-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el ANEXO III - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (documento N° PLIEG-2022-00787187-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el ANEXO IV - PLANILLA ANÁLISIS DE COSTOS (documento N° IF-2022-00787213-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y el ANEXO V - PLANILLA DE COTIZACIÓN (documento N° IF-2022-00787275-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), correspondientes a la contratación que se propicia;

Que, por lo expuesto, procede aprobar la documentación mencionada y autorizar el llamado a Contratación Menor N° 60-0006-CME22, a fin de contar con un servicio de mantenimiento del desarrollo de la aplicación y la web referente al Programa "Recreo En La Provincia" para esta Cartera Ministerial, por el plazo de doce (12) meses desde la fecha de perfeccionamiento del contrato, por un importe estimado de Pesos Seis Millones Ciento Veinte Mil (\$6.120.000.-), y con la posibilidad de ampliación y prórroga de hasta en un cien por ciento (100%) del contrato;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el artículo 18 apartado 1) de la Ley N° 13.981 y el artículo 18 apartado 1) inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, y en uso de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del Decreto N° 605/2020 - "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios".

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ANEXO I - PLANILLA DE CONVOCATORIA", el "ANEXO II - PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES", el "ANEXO III - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", el "ANEXO IV - PLANILLA ANÁLISIS DE COSTOS" y el "ANEXO V - PLANILLA DE COTIZACIÓN", correspondientes a la Contratación Menor N° 60-0006-CME22, que como documentos N° IF-2022-00787016-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP, N° PLIEG-2022-00787143-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP, N° PLIEG-2022-00787187-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP, N° IF-2022-00787213-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP y N° IF-2022-00787275-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP - respectivamente- forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Menor N° 60-0006-CME22, a fin de contar con un servicio de mantenimiento del desarrollo de la aplicación y la web del Programa "Recreo En La Provincia" para esta Cartera Ministerial, por el plazo de doce (12) meses desde el perfeccionamiento del contrato, por un importe estimado de Pesos Seis Millones

Ciento Veinte Mil (\$6.120.000.-), y con la posibilidad de ampliación y prórroga de hasta en un cien por ciento (100%) del contrato, de acuerdo a la documentación aprobada en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones -Delegación III- a publicar el llamado autorizado por la presente en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981 y normativa complementaria.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Ejercicio Año 2022 - Ley N° 15.310 y el correspondiente Compromiso Futuro para el Ejercicio Año 2023, conforme el detalle obrante en la Solicitud de Gasto N° 60-1233-SG21 (documento N° IF-2022-00630526-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP).

ARTÍCULO 5°. Registrar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III- para continuar con el trámite.

**Karina Alejandra Rojas**, Directora

**ANEXO/S**

IF-2022-00787016-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP	00305a8c742745f5834de782cda13129e1c0b74639865596b59e61ab7704673a	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-00787143-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP	fb559fd3ef833becd14d3b628b0b9e63f73d9c15f9d654630be3e7d6be52d663	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-00787187-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP	136a7978cd7126a33b17999d9ec23be80a5229216fde4a33b32e23d3eff8b54b	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-00787213-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP	7584729eca6a55b2635ccda565337bac35e5e4effbb4fd6c6465f59b668133c	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-00787275-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP	7bdb8b65aaf2543a30b1bc52095483afc899e096457608d9b26c0d61bcee786a	<a href="#">Ver</a>

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 62/2022**

LA PLATA, 13/01/2022

**VISTO** que mediante Expediente 22700-0004967-2022 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN  
NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N° 76/20)  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer para el mes de febrero de 2022, en el tres con treinta y uno y quince (3,3115 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

**Marchioni Silvia Marcela**, Gerente.

## DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

### MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

#### DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 13-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Enero de 2022

**VISTO** La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N°559188/2022: SERVICIO DE RECOLECCION D RESIDUOS PATOGÉNICOS POR KG,

#### **CONSIDERANDO:**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Provincial 59/19.

Por ello,

#### **EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONEN**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N°12/2022 contemplando la opción de Ampliación por igual período, según su Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019 teniendo un Justiprecio de Pesos: OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 8.083.800,00) perteneciente a la Partida Principal: Sub 3 ppal 3 Parcial 5 (Rentas Generales) con la necesidad de adquirir: SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGÉNICOS POR KG: Recolección, Traslado y Disposición Final de la totalidad de residuos patogénicos generados mensualmente por el establecimiento; kilogramos mensuales estimados: 9000 kg., cuya Fecha de Apertura tendrá lugar el día: 21/01/2022. Horario: 10:00 HS.( Con Visita previa el día: 19/01/2022 de 9:00 a 11:00 hs).

ARTÍCULO N° 2: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Perfetti, Sabrina Paola; José, Selva Gabriela; Ozura, Adriana Irene; Antonelli, Guido; Chevalier, Mariela.

ARTÍCULO N° 3: Tome conocimiento a la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda, Archívese.

**Marcelo Gabriel Vigil**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

## LICITACIONES

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 85/2021 - Préstamo BID AR-L1339

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo III - Construcción del Camino del 72 Tramo: RNN° 3 - Gobernador Udaondo. Sección I: Km. 0+000 a Km. 8+000 en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Construcción del Camino del 72. Tramo: RN 3 - Gobernador Udaondo (Int. RP 215) - Sección I: Progr. Km. 0+000 (Intersección con RN 3) - Progr. Km. 8+000, Provincia de Buenos Aires, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 85/2021/Número de Proceso:

2. El presupuesto oficial de la obra es \$317.291.987,84 (Pesos Trescientos Diecisiete Millones Doscientos Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos) al mes de septiembre de 2021 y tiene un plazo estimado de ejecución de diez (10) meses.

3. La licitación se efectuará, por el Sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de licitación como Licitación Pública Nacional N° 85/2021, a partir del día 28 de diciembre de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.



Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 85/2021, Licitación Pública Nacional N° 86/2021, Licitación Pública Nacional N° 87/2021 y Licitación Pública Nacional N° 88/2021, a continuación del cierre de recepción de ofertas. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$31.729.198,00.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

dic. 28 v. ene. 17

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 86/2021 - Préstamo BID AR-L1339**

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo III - Construcción del Camino del 72 Tramo: RNN° 3 - Gobernador Udaondo. Sección II: Km. 8+000 - Progr. Km. 16+000 en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Construcción del Camino del 72. Tramo: RN 3 - Gobernador Udaondo (Int. RP 215) - Sección II: Progr. Km. 8+000 - Progr. Km. 16+000, Provincia de Buenos Aires, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 86/2021/Número de Proceso:

2. El presupuesto oficial de la obra es \$319.487.732,03 (Pesos Trescientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Dos con Tres Centavos) al mes de septiembre de 2021 y tiene un plazo estimado de ejecución de 10 (diez) meses.

3. La licitación se efectuará por el Sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de licitación como Licitación Pública Nacional N° 86/2021, a partir del día 28 de diciembre de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 85/2021, Licitación Pública Nacional N° 86/2021, Licitación Pública Nacional N° 87/2021 y Licitación Pública Nacional N° 88/2021 a continuación del cierre de recepción de ofertas. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$31.948.773,00.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP República Argentina.

dic. 28 v. ene. 17

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 87/2021 - Préstamo BID AR-L1339**

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo III - Construcción del Camino del 72 Tramo: RNN° 3 - Gobernador Udaondo. Sección III: Km. 16+000 - Progr. Km. 24+000 en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Construcción del Camino del 72. Tramo: RN 3 - Gobernador Udaondo (Int. RP 215) - Sección III: Progr. Km. 16+000 - Progr. Km. 24+000, Provincia de Buenos Aires, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 87/2021/Número de Proceso:

2. El presupuesto oficial de la obra es \$325.061.727,71 (Pesos Trescientos Veinticinco Millones Sesenta y Un Mil Setecientos Veintisiete con Setenta y Un Centavos) al mes de septiembre de 2021 y tiene un plazo estimado de ejecución de 10 (diez) meses.

3. La licitación se efectuará, por el Sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 87/2021, a partir del día 28 de diciembre de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 85/2021, Licitación Pública

Nacional N° 86/2021, Licitación Pública Nacional N° 87/2021 y Licitación Pública Nacional N° 88/2021 a continuación del cierre de recepción de ofertas. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$32.506.173.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

dic. 28 v. ene. 17

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 88/2021 - Préstamo BID AR-L1339**

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo III - Construcción del Camino del 72 Tramo: RNN° 3 - Gobernador Udaondo. Sección IV: Km. 24+000 - Progr. Km. 28+430 en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Construcción del Camino del 72. Tramo: RN 3 - Gobernador Udaondo (Int. RP 215) - Sección IV: Progr. Km. 24+000 – Progr. Km. 28+430, Provincia de Buenos Aires, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 88/2021/Número de Proceso:

2. El presupuesto oficial de la obra es \$194.663.519,35 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Diecinueve con Treinta y Cinco Centavos) al mes de septiembre de 2021 y tiene un plazo estimado de ejecución de 10 (diez) meses.

3. La licitación se efectuará, por el Sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gov.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de licitación como Licitación Pública Nacional N° 88/2021, a partir del día 28 de diciembre de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 85/2021, Licitación Pública Nacional N° 86/2021, Licitación Pública Nacional N° 87/2021 y Licitación Pública Nacional N° 88/2021 a continuación del cierre de recepción de ofertas. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$19.466.352,00.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

dic. 28 v. ene. 17

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública N° 63/2021**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes, sita en la calle 21 N° 621, piso "2", ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes, sita en la calle 21 N° 621, piso "2", ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 11 de abril de 2022 a las 11:00 hs.

N° de expediente DGN: 69527/2021

ene. 6 v. ene. 17

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 47/2021**

**POR 10 DÍAS** - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Reemplazo del Edificio de la Escuela Primaria N° 50 "Aeronáutica Argentina".

Localidad: Castelar.

Distrito: Morón.

Presupuesto oficial: \$243.034.751,10.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 10/2/2022 - 14:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 10/2/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$121.600,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 63/2021**

**POR 10 DÍAS** - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 176.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$327.515.199,25.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 11/02/2022 - 11:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 11/2/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 450 días.

Valor de pliego: \$163.800,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 65/2021**

**POR 10 DÍAS** - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 116.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$283.970.477,55.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 11/2/2022 - 12:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 11/02/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$142.000,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida

13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gov.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 68/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 174.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$209.640.450,82.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 11/2/2022 - 14:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 11/02/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$104.900,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gov.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 66/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 78.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$303.615.215,71.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 11/2/2022 - 13:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 11/02/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$151.900,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gov.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 71/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.  
Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 906.  
Distrito: Mercedes.  
Presupuesto oficial: \$95.151.673,68.  
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.  
Fecha apertura: 10/02/2022 - 11:00 h.  
Plazo de recepción de ofertas: 10/2/2022 - 8:00 a 10:30 h.  
Plazo de obra: 300 días.  
Valor de pliego: \$47.600,00.  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.  
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar  
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 73/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.  
Objeto: Terminación del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Termas Huinco.  
Localidad: Mar del Plata.  
Distrito: General Pueyrredón  
Presupuesto oficial: \$89.594.485,45.  
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.  
Fecha apertura: 10/2/2022 - 12:00 h.  
Plazo de recepción de ofertas: 10/02/2022 - 8:00 a 10:30 h.  
Plazo de obra: 300 días.  
Valor de pliego: \$44.800,00.  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.  
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar  
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 74/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.  
Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° El Quijote.  
Localidad: Cuartel V.  
Distrito: Moreno.  
Presupuesto oficial: \$102.973.420,77.  
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.  
Fecha apertura: 10/02/2022 - 13:00 h.  
Plazo de recepción de ofertas: 10/02/2022 - 8:00 a 10:30 h.  
Plazo de obra: 360 días.  
Valor de pliego: \$51.500,00.  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.  
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 1 para la Ejecución de la Obra: Red Secundaria Puerta de Hierro: Etapa 2, en la localidad de La Matanza, partido homónimo enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$35.633.262,40. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 60 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-20773255-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 31

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 30 DÍAS - Licitación Pública N° 2 para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco del Proyecto de Integración Urbana Peribebuy a desarrollarse en el Municipio de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$720.651.960,47. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-20763721-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. feb. 21

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 52/2021 - Proceso de Compra N° 154-0282-LPU21**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 52/2021 - Proceso de Compra N° 154-0282-LPU21 para la Adquisición de Carne Vacuna en Media Res, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-39-GDEBA-MJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 28 de enero de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2021-23982264-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

ene. 13 v. ene. 17

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/21 - Autorizada por Resolución RESOC-2021-4254-GDEBADGCYE - bajo los Expedientes EX-2021-11320677-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2021-11320760-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-

2021-11320853-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la adquisición de Netbooks con Destino a las y los Estudiantes de los Establecimientos Educativos de la provincia de Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Tres Mil Setecientos Treinta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$3.736.155.375,00) que equivalen a cuarenta y nueve millones ochocientos quince mil cuatrocientas cinco unidades de contratación (UC 49.815.405), de acuerdo a lo establecido en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 8 de febrero de 2022 a las 10.00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Pliegos publicados en: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

ene. 13 v. ene. 17

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 01/2022 - Para la Contratación de Servicio de Limpieza para la Sede Central y Unidad Médica de Acción Social de la Dirección Provincial de Acción Social del S.P.B., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consultas/contrataciones>.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: [comprasaccionsocial@gmail.com](mailto:comprasaccionsocial@gmail.com), [licitaciones@dgas.onmicrosoft.com](mailto:licitaciones@dgas.onmicrosoft.com) y Av. 32 N° 1160, Entrepiso, Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 20 de enero de 2022 a las 11:00 hs.

Exp. Int. 001/2022

ene. 14 v. ene. 17

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

### **Licitación Privada N° 46/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 46/22 destinada a la Adquisición de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, Emergencia Sanitaria Covid-19, solicitado por el Servicio de Mantenimiento para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período febrero a junio de 2022 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$15.840.000,00)

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.

EX-2021-33505079-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

ene. 14 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 91/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 91, referente a la Contratación de Carga de Combustible para Flota Automotor - Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$278.669.620,30 (Pesos Doscientos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Veinte con 30/100 Centavos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la solicitud de pedido N° 3-302-262/21.

Apertura: 08/02/2022 a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto N° 3722/2021

ene. 14 v. ene. 17

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 92/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 92 referente a la adquisición de Indumentaria en el Marco del Programa Potenciar Trabajo, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$29.604.275 (Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-181/21.

Apertura: 09/02/2022 a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto N° 3723/2021

ene. 14 v. ene. 17

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2022.

Por la Obra: "Universidad de San Vicente - Predio Ferial 1º Etapa", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$155.168.413,44.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 4 de febrero de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 03/02/2022 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde 28/01/2022 hasta el 03/02/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 03 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-68165-2022-00.

ene. 14 v. ene. 17

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación Construcción de Bicisendas y Ciclovías - Dirección de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 07/02/2022.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$116.562,52

Presupuesto oficial: \$233.125.053,96 (Pesos Doscientos Treinta y Tres Millones Ciento Veinticinco Mil Cincuenta y Tres con 96/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 72 de fecha 10 de enero del 2022.

Expediente N° 92.716/21.

ene. 14 v. ene. 17

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación Provisión de Áridos - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 08-02-2022.

Hora: 10:00.



Valor del pliego: \$13.686,70.

Presupuesto oficial: \$27.373.400,00 (Pesos Veintisiete Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 74 de fecha 10 de enero del 2022.

Expediente N° 91.741/21.

ene. 14 v. ene. 17

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Materiales de Construcción para la Terminación de 197 Viviendas en Predio Alianza II - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Decreto N° 71 de fecha 10 de enero del 2022.

Fecha de apertura: 08-02-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$8.807,49.

Presupuesto oficial: \$17.614.980,00 (Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Catorce Mil Novecientos Ochenta con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 92.273/21

ene. 14 v. ene. 17

**MUNICIPALIDAD DE PUÁN**

**Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/22.

Objeto: Adquisición de una Pala Cargadora.

Presupuesto oficial: \$5.278.807,58 (Pesos Cinco Millones, Doscientos Setenta y Ocho Mil, Ochocientos Siete con 58/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$5.200 (Pesos Cinco Mil Doscientos).

Retiro del pliego: En la Oficina de Compras, sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán) Oficina de Compras, desde el 17 de enero de 2022 hasta el 2 de febrero de 2022 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 7:00 horas del día 3 de febrero de 2022 en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas: El día 3 de febrero de 2022 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras, sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puan).

ene. 14 v. ene. 17

**MUNICIPALIDAD DE PUÁN**

**Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/22.

Objeto: Adquisición de un Tanque Regador de 8.000 Lts.

Presupuesto oficial: \$1.450.000 (Pesos Un Millón, Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$1.500 (Pesos Un Mil Quinientos).

Retiro del pliego: En la Oficina de Compras, sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán) Oficina de Compras, desde el 17 de enero de 2022 hasta el 3 de febrero de 2022 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 7:00 horas del día 4 de febrero de 2022 en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas: El día 4 de febrero de 2022 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras, sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán).

ene. 14 v. ene. 17

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**

**Licitación Pública N° 1/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2022.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Objeto: Demolición de Pavimento y Saneamiento de Base para Bacheo.

Presupuesto oficial: \$15.091.772,92 Pesos Quince Millones Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Dos con 92/100.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$15.100,00 (Pesos Quince Mil Cien con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 25/01/2022 al 01/02/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 10/02/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 10/02/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 27/01/2022 hasta el 04/02/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar)

Decreto N° 89/2022.

Expediente N° 4013-016/22.

ene. 14 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Servicio de Oftalmología. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 28 de enero de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 31 de enero de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ene. 14 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE PRIVADA Y COORDINACIÓN**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Alquiler de Tribunales, Vallas, Baños, Pantallas, Luces, Sonido y Cámaras para Corso 2022. Secretaría de Privada y Coordinación de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 28 de enero de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 4 de febrero de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ene. 14 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

### **Licitación Pública N° 38/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar llama a Licitación Pública N° 38/2021 correspondiente a la Adquisición de Materiales Eléctricos para la Secretaría de Servicios Urbanos e Infraestructura.

Presupuesto oficial: \$14.363.540,00.

Fecha de apertura: 03/02/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar)

Decreto N° 76/22.

Expte. Municipal N° 4123-3397-2021.

ene. 14 v. ene. 17

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 76/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0251-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 76/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0251-LPU21.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico, de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales I - III - VI y IX - Provincias: Buenos Aires (1°), Córdoba, Salta, Jujuy, Santa Fé, Corrientes, Misiones, Santiago del Estero y Chaco.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Cuarenta y Siete Millones (\$2.047.000.000,00) referidos al mes de

febrero de 2021 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Setenta Mil (\$20.470.000,00).

Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00);

Disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de enero del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ene. 14 v. feb. 3

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 77/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0258-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 77/2021 Proceso de Contratación N° 46-0258-LPU21.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales II-V-VI-VII-VIII y X de las provincias de Buenos Aires (1), Córdoba, Mendoza, Santa Fe, San Luis y La Pampa - Zona 7.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Treinta y Nueve Millones (\$2.039.000.000,00), referidos al mes de febrero de 2021 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Trescientos Noventa Mil (\$20.390.000,00).

Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de enero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

ene. 14 v. feb. 3

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **Contratación Menor - Procedimiento de Compra PBAC N° 60-0006-CME22**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Menor - Procedimiento de Compra PBAC N° 60-0006-CME22 - autorizado por Disposición N° DISPO-2022-11-GDEBA-DGAMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Ley 13.981 y Decreto N° 59/2019.

Objeto: Contratación de un Servicio de Mantenimiento del Desarrollo de la Aplicación y la Web Referente al Programa "Recreo en la Provincia".

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 20 de enero de 2022, a las 11:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Expediente N° EX-2021-23174000-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP.

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 58-0007-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Proceso de Compra N° 58-0007-LPU22. Autorizada por Resolución N° RESO-2022-7-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Organismo contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Modalidad de contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Objeto de la contratación: Adquisición de Equipos y Accesorios Audiovisuales destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto estimado de la contratación: Pesos Trescientos Catorce Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Siete con Sesenta y Ocho Centavos (\$314.459.387,68).

Valor del pliego: Sin costo.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 8 de febrero de 2022 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente N° EX-2021-30506641-GDEBA-MECGP.

ene. 17 v. ene. 19

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

## **Contratación Directa**

POR 3 DÍAS - Contratación Directa de Adquisición de Insumos - Conexiones Domiciliarias e Intradomiciliarias Red de Agua - La matanza, Quilmes y San Vicente, para la Adquisición de insumos para las "Conexiones Domiciliarias e Intradomiciliarias de Red de Agua", en el Municipio de La Matanza, Quilmes y San Vicente, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial: \$21,809,506.71.

Plazo: 45 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Proceso de compra N° 411-0356-CDI21.

Fecha de publicación del llamado: 17 de enero de 2022.

Apertura: El día 20 de enero del 2022 a las 11:00hs. través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expediente EX-2021-22712808-GDEBA-DEOPISU

ene. 17 v. ene. 19

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra N° 102-0003-CDI22**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0003-CDI22 - Expediente N° EX-2021-28781704-GDEBA-MSALGP con encuadre en los términos establecidos en Ley 15165 prorrogada mediante Ley 15310 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18º, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la adquisición de Insumos para Pacientes en Tratamiento de Diálisis Crónica, con destino a Hospitales Provinciales y demás Instituciones dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$267.952.950,00. Resolución RESO-2022-120-GDEBA-MSALGP de fecha 12/1/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 27 de enero de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente: EX-2021-28781704-GDEBA-MSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

#### **Licitación Privada N° 10/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 10/2022 para gestionar la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Hemostasia II), con destino a este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 21 de enero de 2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000- en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección [hluisguemes@proveedoresba.gba.gov.ar](mailto:hluisguemes@proveedoresba.gba.gov.ar) según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde al Expediente N° 2021-31070686-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

#### **Licitación Privada N° 23/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 23/2022 para gestionar el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, con destino a este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 21 de enero de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000- en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección [hluisguemes@proveedoresba.gba.gov.ar](mailto:hluisguemes@proveedoresba.gba.gov.ar) según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)

Corresponde al Expediente N° 2021-33817558-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 37/2022**

POR 1 DÍA - Hágase llamado a Licitación Privada N° 37/2022 tendiente a la Compra de Insumos Hemostasia 2 - Guardia para el Servicio de Laboratorio, con destino H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 21 de enero de 2022 a las 09:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G. Mariano y

Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.  
Expediente N° 2021-33233551-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 38/2022**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 38-2022 tendiente a la compra de insumos Tips Covid 19 para el Servicio de Laboratorio, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 21 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-30509471-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 39/2022**

POR 1 DÍA - Hágase llamado a Licitación Privada N° 39/2022 Tendiente a la Contratación del Servicio de Esterilización fuera de la Dependencia del Hospital para el Servicio de Esterilización, con Destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 21 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Expediente N° 2021-30723986-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 40/2022**

POR 1 DÍA - Hágase llamado a Licitación Privada N° 40-2022 tendiente a la Compra de Colchones y Almohadas para el Servicio de Lavadero, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 21 de enero de 2022 a las 12:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-30722149-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 66/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66/2022 para el Servicio de Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Bioseguridad e Higiene del establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 21/01/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego de pesos: Doce Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil con 00/100 (\$12.672.000,00);

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Niños Sor María Ludovica (de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.).

Corresp. EX-2021-34223402-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 38/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/22, para la Adquisición de Tarjetas para Sensibilidad Bacteriana con destino al Servicio de Laboratorio.

Apertura de propuestas: Se realizará 21/01/2022 a las 8:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: Tres Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar) [www.femape.org.ar](http://www.femape.org.ar) o bien solicitar su envío al email: [hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos

EX-2021-29832744-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 39/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/22, para la Adquisición de Botellas para Cultivo Bacteriano con destino al Servicio de Laboratorio

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/01/2022 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: Pesos Cuatro Millones Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$4.208.400,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar) [www.femape.org.ar](http://www.femape.org.ar) o bien solicitar su envío al email: [hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos EX-2021-29835473-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 43/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/22, para la Adquisición de Determinación de Extracción y Purificación de ADN Automatizada y/o ARN en Sangre, Fluidos y Tejidos con destino al Servicio de Laboratorio.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/01/2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: Pesos Ocho Millones Trecientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100. (\$8.352.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar) [www.femape.org.ar](http://www.femape.org.ar) o bien solicitar su envío al email: [hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos EX-2021-29702361-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 45/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/22, para la Adquisición de Dispositivo para Determinaciones de PCR Múltiple de Virus, Bacterias, Hongos solicitados por el Servicio Laboratorio

Apertura de propuestas: Se realizará 21/01/2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: Pesos Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ocho con 00/100. (\$3.643.008,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar) [www.femape.org.ar](http://www.femape.org.ar) o bien solicitar su envío al email: [hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos EX-2021-29841352-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 50/2022**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Hágase Segundo Llamado de Licitación Privada para la Adquisición de Jeringas, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas segundo llamado: Día 21 de enero de 2022. Hora: 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Treinta y Seis Mil Ciento Sesenta (\$2.036.160,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

EX-2021-32267525-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

**Licitación Privada N° 116/2021**

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 116/2021 para la Adquisición de Insumos de Artículos de Limpieza para cubrir un período de seis meses desde 01/01/2022 hasta 30/06/2022.

Apertura de propuesta: 21-01-2022. Hora: 8:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del pliego \$1.000.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a [comprasdubrry@gmail.com](mailto:comprasdubrry@gmail.com).

Corresponde a expediente EX-2021-31244186-GDEBA-HZBDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 1/2022 SUMAR**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 21 de enero de 2022 a las 10:00 hs. para la Licitación Privada N° 01/2022 SUMAR para la Adquisición de Sillón para Extracciones para el Servicio de Oncología, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período: 01-01-2022 al 31/12/2022 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín1910 - 1er. piso, Merlo.

Corresponde a EX-2021-28349405-GDEBA-HZGAHMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 1/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 1/2022 por la Adquisición de Insumos Varios Librería para el Servicio de Depósito del H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Día 21/01/2022; hora: 09:00 en la oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Dos Millones Trescientos Doce Mil Novecientos Diecisiete y 65/100 (\$2.312.917,65).

Consultas de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Expediente N° EX-2021-29521895-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 2/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 2/2022, por la Adquisición de Máscaras, Agujas y Otros Descartables - 1er. semestre 2022, para el servicio de Depósito del H.I.G.A. Dr. José Penna

Apertura de propuestas: Día 21/01/2022, hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Dos Millones Quinientos Siete Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 10/100 \$2.507.555,10.-

Consultas de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Corresponde a EX-2021-29524429-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 3/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 3/2022, por la Adquisición de Helio Líquido Termo p/Resonador Litro, para el Resonador Marca GE, para el servicio de Electromedicina del H.I.G. Dr. José Penna

Apertura de propuestas: Día 21/01/2022, hora: 11:00, en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Siete Millones Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$7.040.440,00).

Consultas de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr Jose Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Corresponde a EX-2021-32774273-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

**Licitación Privada N° 12/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos por Kg. Recolección, Traslado y Disposición Final de la Totalidad de Residuos Patogénicos Generados Mensualmente por el Establecimiento: Kilogramos Mensuales Estimados: 9000 Kg., del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de enero de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Felix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, Prov. Buenos Aires (con visita previa el día: 19/1/2022 de 9:00 a 11:00 hs.)

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Ochenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 (\$8.083.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras.

EX-2021-33611982-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**

**Licitación Privada N° 1/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Soluciones Parenterales II, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de enero de 2022, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte", sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$6.397.875,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

EX-2021-32913552-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

**Licitación Privada N° 1/2022 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022 SAMO para la Adquisición de Respirador Neonatal/Infantil con destino al Hospital Alberto Eurnekian de Ezeiza, por un período de doce meses desde enero hasta el 31-12-2022.

Apertura de propuestas: Día 21/01/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Alberto Eurnekian de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804 - La Unión F. del partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Corresponde al EX-2021-29448825-GDEBA HZGAAAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 43/2022**

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 43/2022 para la Adquisición de Antibióticos No Incluidos en Compras Centralizadas, para Farmacia - con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Uno con 50/100 - (\$2.985.371,50).

Apertura de propuestas: Día 21 de enero del 2022 a las 10:00 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1333 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9:00 a 13:00 hs).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

EX-2021-30822564-GDEBA-HZGADNLMSALGP.



## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-40-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-40-2022, para la ejecución de la obra Terminación Edificio Jardín de Infantes Barrio Villa Irupé con un Presupuesto oficial de Pesos Sesenta Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Ochenta y Siete centavos (\$60.579.341,87) con un 15% de anticipo financiero, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil Quinientos Setenta y Nueve con Treinta y Cuatro centavos (\$60.579,34.)

Para la presente Licitación se exigirá una Capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$90.869.012,81.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 01/2022

Objeto: Provisión de Insumos Hospitalarios - Sueros para ser Utilizados en el Hospital Eva Perón del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$39.054.650.-

Valor del pliego: \$390.546,50.-

Fecha de apertura: 11/02/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 1º y 02 de febrero de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de febrero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 11/02/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 02/2022.

Objeto: Provisión de Insumos Hospitalarios Descartables para ser Utilizados en el Hospital Eva Perón del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$186.024.512.

Valor del pliego: \$1.860.245,20.

Fecha de apertura: 15/02/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 2 y 3 de febrero de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 9 y 10 de febrero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 15/02/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 03/2022.

Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Secundaria (E.E.S.) N° 32 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$26.083.391,12.-

Valor del pliego: \$260.833,92

Fecha de apertura: 15/02/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 2 y 3 de febrero de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 9 y 10 de febrero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 15/02/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

**Licitación Pública N° 4/2022 (L)**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 4/2022.

Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Primaria (E.E.P.) N° 22 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$34.197.353,60.-

Valor del pliego: \$341.973,60.-

Fecha de apertura: 15/02/2022 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 2 y 3 de febrero de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 9 y 10 de febrero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/02/2022 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición del Servicio de Asepsia y Control de Vectores y/o Roedores, por el periodo de marzo a diciembre de 2022, con opción a prórroga, por parte del municipio, por 2 (dos) meses más durante el ejercicio 2023, requerido para los depósitos de la Ruta 4 y Pichincha, el Polo Vial, Hospital Llavallol, Centro de Documentación Sanitaria, Móviles, Centro de Zoonosis, Hospital Alende, Unidades Sanitarias con y sin guardia, y para la Secretaría de Desarrollo Social, dependiente de las Secretarías de Salud, Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$41.065.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 7 de febrero de 2022 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$43.000,00.

Venta de pliegos: Los días 3 y 4 de febrero de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición del Servicio Mensual de Abastecimiento, Provisión y Regulación de Oxígeno Medicinal, por el periodo de marzo a diciembre de 2022, con opción a prórroga, por parte del municipio, por 2 (dos) meses más durante el ejercicio 2023, requerido para el Hospital Alende, el Hospital Llavallol, y Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$18.372.130,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 9 de febrero de 2022 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - oficina 303. Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$26.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 3 y 4 de febrero de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, por el periodo de marzo a diciembre de 2022, con opción a prórroga, por parte del municipio, por 2 (dos) meses más durante el ejercicio 2023, requerido para el Centro de Documentación Sanitaria, Unidades Sanitarias, Hospital Alende, Hospital Llavallol, Zoonosis, Centros Asistenciales y el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$16.484.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 10 de febrero de 2022 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso- Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$25.000,00.

Venta de pliegos: Los días 7 y 8 de febrero de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 127/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 127/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de la Calle Remedios de Escalada entre Rawson y Busaniche en la Localidad de Ing. Adolfo Sourdeaux. La obra de pavimentación comprende 8.580 m2 de calzada de hormigón H-30 de 0,15 m. de espesor, la excavación de la caja de pavimento, perfilado y cordones integrales en un ancho de 7,34 m. Reclamado de subrasante con 40 cm. de espesor, con 2% de calen peso y 15cm de incorporación de cemento al 6% en peso curado y compactación según ingeniería a presentar, solicitado por la Secretaría de Obras y Planificación Urbana.

#### *Hidráulica*

La hidráulica necesaria comprende la colocación de

- 243 mts de cañería ø 600mm de H°simple
- 392 mts de cañería ø 800mm de H°simple
- 336 cañería ø 1.000mm de H°armado
- 161 cañería ø 1.200mm de H°armado
- 80 cañería ø 1.600mm de H°armado;

Además de la construcción de 11 sumideros S2, 2 sumideros S4, 6 sumideros SP, 16 cámaras de inspección y 7 cámaras de inspección para grandes conductos.

Fecha de apertura: 3 de febrero de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$208.086.114,74.

Valor del pliego: \$208.100,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 24 de enero de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 26 y 27 de enero de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 03/02/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0101/2022.

Expte.: 4132-14369/2021.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

#### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 11/2021

Presupuesto oficial: \$73.848.838,77 (Pesos Setenta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Ocho con Setenta y Siete Centavos)

Valor del pliego: \$73.848,00 (Setenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. hasta el 08 de febrero de 2022 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas 9 de febrero de 2022 a las 12 (doce) horas Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso - Ituzaingó Tel./fax: 5068-9327/9325, e-mail: [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Etapa III - Bicisenda Costanera Tramo Escribano - Club Pesca y Náutica con Cordón Cuneta.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Un Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Setenta y Siete con 32/100 (\$31.299.177,32)

Valor del pliego: \$3.000,00 (Pesos Tres Mil)

Venta del pliego: Desde 17/01/2022 hasta 04/02/2022 en horario de 8:00 a 13:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar))

Vista del pliego: Desde 17/01/2022 se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar).

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 hs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 04/02/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

- Sobre N° 1: 04/02/2022, a las 10:00 hs.

- Sobre N° 2: 04/02/2022, a las 11:00 hs.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE CASTELLI**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Construcción de Una Terminal de Ómnibus Castelli - Buenos Aires, en la localidad de Centro Guerrero, partido de Castelli.

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y hora fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.

Presupuesto oficial: \$76.333.067,10.

Valor del pliego: \$76.333,10.

Apertura de las propuestas: 8 de febrero de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.

Consultas: obrascastelli@cuecca.com.ar

Exp. 4023-E-007/2022.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE TORDILLO**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación y Ejecución de la Obra: Construcción de 56 Viviendas en la Planta Urbana de la Ciudad de General Conesa, en el Marco del Programa "Bonaerense II - Municipios".

Presupuesto oficial \$335.933.574,56.

Plazo de ejecución de la obra: 12 meses.

Valor del pliego: \$336.000,00.

Venta de pliego: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 20/01/2022 hasta el día 22/01/2022 inclusive.

Teléfonos de contactos: 2241 492022/ 2245 492031.

Dirección: Eva Duarte N° 110 - CP 7101 - Gral. Conesa - Tordillo - Prov. de Bs. As.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del 02/02/2022.

Apertura de ofertas: Día 02/02/2022 a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones.

Decreto N° 045/2022.

Expediente N° 4113-001/2022

ene. 17 v. ene. 19

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Servicio de Agua y Conexiones Cloacales P/Corralón de Higiene Urbana.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 30 días

Presupuesto oficial: \$11.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$10.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 7 de febrero de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Conexión Aguas Servidas - Etapa 2.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 30 días.

Presupuesto oficial: \$30.000.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$30.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 7 de febrero de 2022 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **Licitación Pública N° 22/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Estación de Bombeo Cloacal Juan XXIII Ubicada en la Intersección de las Calles XXIII y Maipú.

Presupuesto oficial : \$7.448.342,17

Garantía de oferta: \$74.483.

Valor del pliego: \$7000

Fecha de apertura de sobres : 31 de enero de 2022 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

Dirección de Compras: San Martín 905 - 2942 - Baradero, Pcia. Bs.As.

Horario: De 8 a 12 hs.

Tel.: 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gov.ar

EX-4009-20-13299 /D-DECRETO 23

ene. 17 v. ene. 18

## **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**

### **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

#### **Licitación Pública Nacional N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas.

Llábase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada "Recuperación de la Casa Natal de María Elena Walsh" sita en la calle Tres de Febrero 547 de la Localidad de Villa Sarmiento Pdo. de Morón.

Presupuesto Oficial: \$ 63.282.625,60.

Pliego \$31.282,31

Apertura de ofertas: modificase la fecha de apertura para el día 1° de febrero del 2022 , Tres de Febrero 547, de la localidad de Villa Sarmiento, Pdo. de Morón, a las 17:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: desde el día 11 de enero del 2022, hasta el 24 de enero del 2022, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tel.: 4489-7715) Portal de Compras :[www.moron.gov.ar/transparencia/](http://www.moron.gov.ar/transparencia/)

Recepción de ofertas: Hasta el día 1° de febrero del 2022 a las 11:00 hs. en la calle Brown 946, Morón 1ª piso Dirección de Compras y Contrataciones.,

Visita de obra: 24 de enero del 2022 - concurrir en el horario de 11hs Dirección de Arquitectura 2° piso, Municipio de Morón.

Expediente N° 4079-15.914/21 - Solicitud de pedido N° 3310/2021- N° 35/2022

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 66/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese primer Llamado de la Licitación Pública N° 66/2021 para la: Obra "Mercedes Ciencia".

Presupuesto oficial: \$25.863.500,16.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil), desde el día 17 de enero del 2022 hasta el día 11 de febrero de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 7:30 a 12:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 17 de febrero de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 5918/2021.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela Primaria en Barrio Aviación - Ciudad de Don Torcuato.

Presupuesto oficial: \$283.314.205,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Millones Trescientos Catorce Mil Doscientos Cinco con 00/100).

Valor del pliego: \$283.314,20 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Catorce con 20/100).

Fecha de apertura: 17 de febrero de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.  
Expediente municipal N° 4112-48277-20.

ene. 17 v. ene. 18

## MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA

### Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición e Instalación de Una (1) Planta de Separación y Clasificación de R.S.U. para la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lobería.

Localidad y partido: Lobería, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$12.500.000,00.

Venta y consulta de pliegos: Desde el 19/01/2022 hasta el 08/2/2022 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería, sita en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Valor del pliego: \$12.500,00.

Recepción de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 10/02/2022 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad ubicada en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Apertura de ofertas: A las 11:00 hs. del día 10/02/2022 en el despacho del Sr. Intendente, Av. San Martín N° 51.

ene. 17 v. ene. 18

## AGUAS BONAERENSES S.A.

### Concurso de Precios N° 10009636/10009642

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Materiales de Redes de Agua y Cloaca para Región 2.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de enero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.221.890,48 - más IVA.

## AGUAS BONAERENSES S.A.

### Concurso de Precios N° 10011168

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Artículos de Limpieza.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de enero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.055.611,86 + IVA.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### Delegación II

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - FARIAS MARTA OFELIA, DNI N° 18.065.662. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 21 de diciembre de 2021. Cabrera Graciela Raquel. Presidenta.

ene. 17 v. ene. 19

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se avisa que GRIMALDI M.O. S.R.L., CUIT N° 30711768005, domicilio en Garay 523 piso 1 oficina C CABA, transfiere libre de deudas, gravámenes y empleados a Silvia Adriana Grimaldi, DNI N° 14922354, con domicilio en Gral. Paz 90, localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio ubicado en Gral. Paz 90, localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Rubro: Venta de Ropa, Calzados y Accesorios para la Moda. Reclamos de ley en Gral. Paz 90, localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Matías Hernán Torres. Abogado C.P.A.C.F. T° 112 F° 280.

ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Que WESSOLOVSKI RUBIN, argentino, DNI 15.868.052 con domicilio legal en calle General Lavalle N° 85 de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, vende a Ezequiel Gabriel Tamburrini, DNI 40.761.021 con domicilio legal en la calle

Justa Lima de Atucha N° 2180 de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del ramo Venta de Materiales de Rezago, sito en la Ruta 9 N° 88 de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **Greg. de Laferrere**. YINGMIN WANG transfiere a Changsheng Zheng, su comercio de Autoservicio Sitio en Av. Luro N° 4724, Greg de La Ferrere. Pdo. de La Matanza. Bs. As. reclamos de Ley en el mismo.

ene. 14 v. ene. 20

## **CONVOCATORIAS**

### **LOS RANQUELES DE LABOULAYE S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de febrero de 2022 a las 11 hs. y 12 hs. en Primera y Segunda Convocatoria en la calle Zeballos 99, Bernal, Quilmes, Bs. As. a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.

2º) Consideración de los documentos previstos por el Artículo 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.

3º) Consideración del destino de los resultados.

4º) Consideración de los honorarios de los Directores.

Para el caso que por cuestiones de índole sanitaria no correspondiera celebrar la asamblea en forma presencial, se celebrará mediante Plataforma Audiovisual ZOMM. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la misma con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, a Zeballos 99 Bernal, Quilmes, o a la dirección de correo electrónico [camilag@estudionissen.com.ar](mailto:camilag@estudionissen.com.ar), en cualquier día hábil de 10 a 17 horas. Los accionistas y, en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a dicho correo electrónico. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico, se les enviará a la casilla de correo electrónico remitente o a la que los accionistas indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descripto. La documentación a considerar estará a disposición de los accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social, Zeballos 99, Bernal, Quilmes, Bs. As. de lunes a viernes de 10 a 15 hs. o por correo electrónico a los accionistas que lo soliciten. Carlos Pagani. Presidente. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Federico Alcomada, Abogado.

ene. 12 v. ene. 18

### **VICENTE GIORGI S.A.**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3/2/2022 a las 15 horas en primera convocatoria y en su caso, para las 16 horas en segunda convocatoria, en la calle Laprida 2222 de San Isidro, Partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As. para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración de la renuncia presentada por el Director titular Sra. Sabrina Mara Giorgi.

3º) Designación de nuevos directores y distribución de cargos.

4º) Consideración de los honorarios del Directorio y su gestión.

"Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS". Ana Cristina Palesa, Abogada.

ene. 12 v. ene. 18

### **PUCARA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de febrero de 2022, a realizarse a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda, en la sede social de San Martín 703, de Coronel Pringles, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación dos accionistas para firmar acta;

2.- Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31/10/2021;

3.- Ratificación o rectificación remuneraciones al Directorio con cargo a gastos por tareas técnico administrativas de carácter permanente realizadas durante el ejercicio, que superan topes del art. 261, Ley 19.550;

4.- Destino resultados acumulados;

5.- Fijación del número de Directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio, y designación de los mismos por un ejercicio;

6.- Fijación pautas remuneración Directorio durante el ejercicio 2021/2022;

7.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.-

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.- Soc.

no comprendida art. 299 Ley 19.550.- Mariela Díaz, Abogada.

ene. 13 v. ene. 19

## SANTA ISABEL DE SARASOLA S.A.

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Santa Isabel de Sarasola S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 2021, a las nueve horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, funcionando con el quorum y mayorías fijadas por el Estatuto Social, en la sede social de calle Alem N° 1200 de la ciudad de Ayacucho, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de un (1) Director Suplente para cubrir la vacancia habida por el fallecimiento de la accionista Elvira Sarasola para el período restante hasta la próxima elección, o por el plazo que determine la Asamblea.
- 3) Consideración de los Estados Contables del ejercicio anual N° 14, cerrado el 31 de agosto de 2021, conforme lo prescripto por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 4) Destino de los resultados no asignados existentes al 31 de agosto de 2021.
- 5) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2021.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que para participar en la Asamblea deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Artículo 238 de la de la Ley General de Sociedades N° 19.550. También se les recuerda que durante el plazo previsto por el Artículo 67 de dicha Ley, toda la documentación a considerar en los puntos 3° y 5° del Orden del Día se encuentra a disposición en la sede social, de la cual además podrán retirar una copia para su evaluación. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

ene. 14 v. ene. 20

## COUSSEDONOR S.R.L.

### Asamblea Ordinaria de Socios

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria de socios en forma simultánea a realizarse el día 6 de febrero de 2022, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en su sede social de Avenida 137 N° 24444 de Villa Libertad, Partido de San Martín.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación y designación del Consejo de Vigilancia de la sociedad conforme contrato social.
  - 2) Consideración de los documentos del Art. 234. Inc. 1 de la LGS 19550 por el ejercicio económico cerrado el 31/10/2021.
  - 3) Aprobación de la gestión del gerente y responsabilidad del socio gerente anterior conforme LGS 19950 Art. 234 Inc. 3.
  - 4) Remuneración de la gerencia por sobre el porcentaje establecido por el Art. 261 de la LGS 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas.
  - 5) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado y distribución de los mismos.
  - 6) Propuesta y toma de decisiones varias a adoptar respecto a la situación actual y futura de la firma.
- Hernan Sardella, Socio Gerente.

ene. 17 v. ene. 21

## SOCIEDADES

### TRIEUSMAR365 S.A.

POR 1 DÍA - Elección de Autoridades. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2021, se resolvió la designación del nuevo directorio por renuncia de mandato, asumiendo como tal, Presidente: Marcos Alberto Mallea, DNI N° 21.543.258, y como Director Suplente: Osvaldo Alberto Mallea, DNI N° 5.199.376, quienes constituyen domicilio legan en Soler N° 2254 de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se decidió seguir prescindiendo de la sindicatura. 12 de enero de 2022. Federico Paruzzolo, CPN.

## VARIOS

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0022259/18, DI-2019-232-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 25/11/19, mediante la que se establece: Artículo 1º: Aplicar al señor FRANCO LUIS ALFREDO GONZALEZ, DNI N°36.476.467, con domicilio real en la calle 522 entre 121 y 122 bis N°656 de la localidad y partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos diecinueve mil novecientos quince con cuarenta centavos (\$19.915,40), equivalente a cinco (5) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2º: La multa establecida en el Artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la



presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3º: Liberar perros de raza galgo, depositados legalmente en poder de su propietario, señor Franco Luis Alfredo Gonzalez, de conformidad con lo normado por el Artículo 17 del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 4º: Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 5º: La multa impuesta deberá abonarse sólo por medios de pago electrónico a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 0140999801200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N°1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GEDEBA-OPDS. Artículo 6º: Registrar y notificar. Cumplido, archivar.

**Marcelo Fabián Martínez**, Director

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0019732/18, DI-2019-230-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 25/11/19, mediante la que se establece: Artículo 1º: Aplicar al señor JONATAN EZEQUIEL FARIAS, DNI N° 36.214.204, con domicilio real en la calle 530 entre 121 y 122 S/N de la localidad de Tolosa, partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos once mil novecientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2º: La multa establecida en el Artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3º: Liberar dos (2) perros de raza galgo, depositados legalmente en poder de su propietario, señor Jonatan Ezequiel Farias, de conformidad con lo normado por el Artículo 17 del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 4º La multa impuesta deberá abonarse sólo por medios de pago electrónico a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 0140999801200005105561 - CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GEDEBA-OPDS. Artículo 5º: Registrar y notificar. Cumplido, archivar.

**Marcelo Fabián Martínez**, Director

ene. 12 v. ene. 18

## **CONTADURÍA GENERAL**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor IVÁN ELÍAS NAVARRO que en el expediente N° 21100-152958/16 por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio fiscal, ordenado por esta Contaduría General de la Provincia mediante RESOL-2020-291-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder Pro, calibre 9 m.m., número de serie 13F26414, que la repartición policial le proveyera, que con fecha 03 de enero de 2022 se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega a continuación .. Se deja constancia que el presente se libra a mérito de la vigencia de la Resolución RESO-2021-22-CGP, por el cual se habilitan los plazos originalmente suspendidos por Decreto 167/2020. Asimismo se le hace saber que tiene derecho a tomar vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para lo cual solo podrá acceder a las actuaciones solicitando un turno en el mail mfracaghelli@cgp.gba.gov.ar o al teléfono 0221-5753836 dentro del plazo de cinco días (5) hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación. El requerimiento de vista suspenderá el plazo aludido. También se le noticia que puede en el mismo plazo ejercitar el derecho de presentarse a formular descargo ofreciendo la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, dejando constancia que a raíz de la emergencia sanitaria vigente, se encuentran especialmente habilitados los siguientes mecanismos: a) mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con su firma digital, dirigido al usuario Mfracaghelli de la Dirección de Sumarios en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>; b) a través de envío de mail o documento adjunto al whatsapp, a la dirección de correo o al celular arriba señalado respectivamente, en cuyo caso la instrucción procederá a designar una fecha de audiencia al solo efecto de la ratificación de lo allí expuesto, debiendo el descargante en sus escritos constituir un domicilio electrónico o identificar un número de celular, a donde se dirigirán las notificaciones posteriores mientras se encuentre vigente la emergencia sanitaria; c) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda Ud. debidamente notificado.

Corresponde al expediente 21.100-152958/16. La Plata, 3 de Enero de 2022.

Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia mediante RESO-2020-291-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder Pro, calibre 9 m.m., número de serie 13F26414, que la repartición policial proveyera al ex oficial de policía Iván Elías Navarro, legajo N° 472116, y; Considerando: Que a fs. 2 obra denuncia penal de fecha 6-04-16, en la cual el agente Ivan Elias Navarro, manifiesta que ese mismo día, a las 08:00 hs. aproximadamente, se encontraba en la parada de colectivo a los fines de abordar el transporte público, cuando de forma intempestiva cuatro (4) sujetos que se desplazaban en dos (2) moto-vehículos lo abordaron. Así las cosas, luego de amenazarlo mediante arma de fuego, los mismos le habrían sustraído diversos elementos personales y el arma pistola marca Bersa modelo Thunder Pro con nro. de serie 13F26414, calibre 9 mm, con un cargador conteniendo 17 municiones, su correa con un cargador con 17 municiones y juego de esposas marca "Alcatraz". Preguntado el agente sobre la existencia de testigos, responde que no. A fs. 09/10 obra en autos acta de inspección ocular y croquis ilustrativo del lugar del hecho. Que por los hechos se iniciaron

las actuaciones penales ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 de Esteban Echeverría, Departamento Judicial Lomas de Zamora. A fs. 27/28 se encuentra agregada copia certificada de la Resolución N° 3870/18, mediante la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos concluyó el sumario administrativo iniciado con motivo del hecho descripto y ordenó dar de baja el arma faltante de los registros patrimoniales de la institución. Que a fs. 42 se consignó el valor de reposición del armamento faltante a la fecha del hecho, ascendiendo el mismo a la suma de pesos cuatro mil sesenta (\$4.060,00), el cargador adicional a la de pesos doscientos cuarenta (\$240,00), y los cartuchos calibre 9mm, por unidad, a la de pesos seis (\$6,00), mientras que el de las esposas alcastraz en la suma de pesos seiscientos trece con cincuenta centavos (\$613,50). Que a requerimiento de información por parte de la Dirección de Sumarios, a fs. 50/51 se agrega declaración testimonial, de la cual surge que la seccional no cuenta con más elementos probatorios que den veracidad a lo denunciado por el agente policial denunciante, como así también que no existen elementos que indiquen que el juego de esposas resulten ser patrimonio del Ministerio de Seguridad y/o hayan sido provistas por la superioridad. Que en ese marco, el señor Contador General de la Provincia dictó la Resolución arriba referida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en la firmante la Instrucción del sumario. Que siendo recibidas las presentes en el marco de suspensión de los plazos procedimentales dispuesto por Decreto 167/2020, el accionar instructorio se limitó a las acciones que no habilitarán el inicio de plazos. Que en la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho. Que con fecha 22/10/20, se libró oficio a fin de contar con la información, referente al estado de revista y último domicilio registrado en la oficina de personal, del Ministerio de Seguridad del agente Navarro; se agrega respuesta a fs. 68/69. Que con fecha 15/6/21 esta Instrucción resuelve determinar que el agente Iván Elías Navarro sea citado a prestar declaración indagatoria y se lo invita a efectuar la misma de forma no presencial, de acuerdo a las previsiones del artículo 18 del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; la gestión se notificó, por mail al domicilio electrónico de la mesa de entradas del Ministerio de Seguridad, a fs. 74 se agrega copia del mismo. Que como se anticipara, la Instrucción invitó, al agente Iván Elías Navarro, a prestar declaración a distancia, y a fs. 76/84, se agregan las partes pertinentes, de las actuaciones electrónicas, caratuladas EE 2021-14820683-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por las cuales tramitó; de las mismas se desprende que no se ha podido concretar la misma. Que ante la infructuosa gestión de notificación, la Instrucción procedió a librar oficio a la Junta electoral, con el fin de que informen domicilio actualizado del agente Navarro y con la respuesta obtenida, se fijó nueva fecha de audiencia y se libró cédula a efectos de su notificación. Que tampoco esa gestión obtuvo resultados útiles, ver fs. 90; que se labraron las actas de incomparecencia y se resolvió fijar nueva fecha de audiencia, librando cédula, siendo publicadas mediante edictos (fs. 94/97). A fs. 98, sin perjuicio de estar debidamente notificado, el agente Navarro no comparece y en ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa de acumulación de prueba de cargo. Que esta Instrucción procede a analizar las actuaciones y la responsabilidad del Sr. Iván Elías Navarro, por el hecho objeto de este sumario. Que en ese sentido, entiende que el perjuicio fiscal ocasionado por la sustracción del arma reglamentaria, surge del resultado que tuvo el sumario disciplinario reseñado precedentemente, sin perjuicio de la defensa que pueda actuar en estas actuaciones, el agente Navarro Iván Elías; es en ese ámbito (sumario disciplinario) que la autoridad policial, dispuso el cierre de las mismas, hasta tanto se acumulen nuevos elementos de prueba. Que la Instrucción no cuenta con nuevos elementos que le permitan tener por cierto el relato de los hechos, que fueron plasmados en la denuncia agregada a fs.2. Que la asignación de armamento por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado -art. 114, Ley 13.767-, ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa. Que en ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado armas rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta -"prima facie"- la subjetividad de la conducta y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que no se han acreditado elementos probatorios que sean base de causas eximentes por las que el responsable del arma no deba responder. Las circunstancias del caso, confirman el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquellos a quienes se les ha encargado el uso, tenencia y custodia de la cosa, cuya desaparición ha originado un daño al Estado. Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad directa del agente Navarro a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767. Que en base al informe producido por la División Armamento a fs. corresponde determinar el importe del perjuicio fiscal al día 6-04-2016, fecha del hecho, en la suma total de Cuatro Mil Quinientos Cuatro (\$4504) correspondiente al valor del arma con cargador y los diecisiete proyectiles que cargaba y su correa con un cargador con otras 17 municiones. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad, por la faltante de armamento pistola marca Bersa, modelo Thunder Pro, calibre 9 m.m., número de serie 13F26414, con cargador completo y correa con un cargador con otras 17 municiones, que el Ministerio de Seguridad proveyera al agente al agente Navarro Iván Elías, legajo 472116, por el perjuicio fiscal configurado. Por Ello La Instrucción. Resuelve: Artículo 1º: Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado como consecuencia de la sustracción de la pistola marca Bersa, modelo Thunder Pro, calibre 9 m.m., número de serie 13F26414, con cargador completo con 17 proyectiles y correa con un cargador con otras 17 municiones, en la suma total de Cuatro Mil Quinientos Cuatro (\$4504), al 6-04-16. Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior, en los términos de los artículos 112, 114, 119 y cctes. de la Ley 13.767 Reglamentada por Decreto 3.260/08 y de conformidad con el artículo 19 y 25 del Apéndice del Decreto citado, al Sr. Iván Elías Navarro, legajo nro. 472116, DNI 38523695. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado de conformidad a lo prescripto por el artículo 20 del apéndice del Decreto citado, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha en que quede firme la notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba en las condiciones establecidas en el artículo 26 del Apéndice citado, por sí o por medio de apoderado a cuyo fin se dispone la reserva de las actuaciones en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso de La Plata.

**María Fernanda Rafaghelli**, Dirección de Sumarios.

## REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Las Heras

POR 3 DÍAS - El Registro de Notarial de Regularización Dominial N° 1 de General Las Heras, a cargo de la Notaria María Verónica Grosso, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6°, Inc. "e", "f" y "g" ) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 horas.-

- 1- 2147-041-1-310/2005 - Cir. 3 - Sec. P - Mza. 117 - Pc. 1 - Dosio Julia Consuelo - Carlos Manuel - Daniel Oscar - Alfredo Miguel - Luis Eduardo - Victoria s/Nº - General Las Heras
- 2- 2147-041-1-403/2007 - Cir. 1 - Sec. E. - Qta. 44 - Mz.44 F - Pc. 9 - Cambiasso Rubén Néstor - Cabo Aguilar s/Nº - General Las Heras
- 3- 3-2147-041-1-411/2007 - Cir. 1 - Sec. C - Mza. 131 - Pc. 6 - Alfredo Vaccari y Compañía, Comercial Industrial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima - Santiago Villamayor N° 615 -General Las Heras
- 4- 2147-041-1-14/2011 - Cir. 1 - Sec. C - Mz.116 - Pc. 8 - Novas y Bugallo Evarista Severa, Manuel, Emilio, José, Imperiale de Novas Herminia, Novas e Imperiale Eduardo Alfredo, Luis Eugenio - 9 de julio N° 339 - General Las Heras.
- 5- 2147-041-1-73/2011 - Cir. 1 - Sec. C - Mza. 116 - Pc. 9 - Novas y Bugallo Evarista Severa, Manuel, Emilio, José, Imperiale de Novas Herminia, Novas e Imperiale Eduardo Alfredo, Luis Eugenio - 9 de julio N° 343 - General Las Heras
- 6- 2147-041-1-78/2011 - Cir. 3 - Sec. P- Mza. 81 - Pc. 3 - Dellacasagrande Luis - Ruiseñor N° 80 - General Las Heras
- 7- 2147-041-1-02/2012 - Cir. V - Sec. B - Mza. 24 - Pc. 18 - Beraja David - Publio Trotti N° 196 - General Las Heras
- 8- 2147-041-1-17/2012 - Cir. 1 - Sec. C - Mza. 132- Pc. 12- Olivera Rafaela - Chacabuco N° 645 - General Las Heras
- 9- 2147-041-1-15/2013 - Cir. V - Sec. B - Mza. 13. Pc. 2 - Fitz Roy Sociedad Anónima, Aero pecuaria y Comercial - Colon y Corrientes - General Las Heras
- 10- 2147-041-1-07/2014 - Cir. 3 - Sec. P- Mza. 79 - Pc. 19 - Rey Juan Carlos - Mitre N° 100 - General Las Heras
- 11- 2147-041-1-15/2015 - Cir. 1 - Sec. D - Qta.15 - Mza. 12 C- Pc. 14 - Casadavant Julián Arnaud - Suipacha N° 996 - General Las Heras
- 12- 2147-041-1-10/2016 - Cir. 1 - Sec. C - Mza. 110 - Pc. 13 - García Lois Aldo Telmo - Olga Lidia - Rubén Blas- Dora Isabel - 9 de julio N° 165- General Las Heras
- 13- 2147-041-1-15/2016 - Cir. 1 - Sec. B - Mza. 71 - Pc. 14 - Olguin Alfredo y Fraschini Mónica Anselma
- 14- 2147-041-1-03/2017 - Cir. 5 - Sec. B - Mza. 23 - Pc. 7- Fitz Roy Sociedad Anónima Aero pecuaria y Comercial - Publio Trotti N° 141 - General Las Heras
- 15- 2147-041-1-12/2017 - Cir. 1- Sec. E - Qta. 44 - Mza.44 F - Pc. 6 - Cambiasso Rubén Néstor - Mayor Rojas N° 1173 - General Las Heras.
- 16- 2147-041-1-06/2018 - Cir. 1 - Sec. E - Qta. 31 - Mza. 31 C - Pc. 18 - Fredes Horacio Alberto y Rico Beatriz Noemí - Senador Atencio N° 316 - General Las Heras
- 17- 2147-041-1-11/2018 - Cir. I - Sec. E - Qta. 32 - Mza. 32 d - Pc. 20 - Casadavan Julián Arnaud - Arozarena N° 480 - General Las Heras
- 18- 2147-041-1-3/2020 - Cir. 1 - Sec. E - Qta. 31- Mza. 31 D - 14 - Pees Raimundo Isabel y Sandrone Consuelo Martiniana - Senador Atencio N° 486-General Las Heras
- 19- 2147-041-1-11/2021 - Cir. V - Sec. B - Mz.23- Pc. 10 - Mikulik Antonio y Gerasimczuk Mirta Isabel - Publio Trotti N° 151 - General Las Heras
- 20- 2147-041-1-10/2021 - Cir. 5 - Sec. B - Mza. 11 - Pc. 18- Lescano Laura Evelia-Entre Ríos N° 98 - General Las Heras

**María Verónica Grosso**, Notaria.

ene. 13 v. ene. 17

## MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción II; sección E; quinta 7; manzana 7 e; parcelas 1, 2, 3; circunscripción II; sección E; quinta 7; manzana 7 d; parcela 5; circunscripción II; sección E; quinta 7; manzana 7 f; parcelas 1, 2, 3, 5c, 5d, 5e, 5f, los que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.-

**Angel B. Olaechea**, Director

ene. 13 v. ene. 17

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-61133884-4) con domicilio real en San Martín N° 1134, Colón, pcia. de Entre Ríos, que por Expediente EX-2020-00879834-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-00879834-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en 19 y 39 Plaza Güemes, partido de La Plata, el día 02 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002717; Que en dicha acta se imputa a la empresa Derudder Hermanos S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo

Dominio JPO218 interno 9801, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Plata hasta Tandil, transportando treinta y cinco (35) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 50; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Derudder Hermanos S.R.L; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-156-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PULIANI LEANDRO MARCELO (DNI N° 21.922.573) con domicilio real en San Nicolás N° 4948 de José C. Paz, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-06243013-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-06243013-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre el cumplimiento del Protocolo de COVID-19 en los servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, efectuado en Ruta Provincial 2 km 400 de Mar del Plata (Vial Camet) partido de Gral. Pueyrredón, el día 13 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 426; Que en dicha acta se imputa al Sr. Leandro Marcelo Puliani (DNI N° 21.922.573) por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KIB-182 interno 308, realizaba un servicio desde Pacheco con destino final en Mar del Plata, transportando treinta y cuatro (34) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Leandro Marcelo Puliani (DNI N° 21.922.573), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cienonventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-321-GDEBA-DPFTMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora GONZÁLEZ CARMEN (CUIT N° 27-24135727-4) con domicilio real en Chacabuco N° 397 de Chivilcoy, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-29044725-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La

Plata, 2 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-29044725-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas que efectúen servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 26 de febrero de 2020, en Vial San Clemente, puesto Montoya, partido de La Costa, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2130; Que en dicha acta se imputa a la señora González, Carmen Concepción (CUIT N° N° 27-24135727-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: Con el vehículo Dominio N° MDF-757, realizaba un servicio desde Chivilcoy hasta San Clemente, transportando siete (7) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 71886; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora González, Carmen Concepción (CUIT N° N° 27-24135727-4); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-257-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TESEI TRAVEL S.R.L. (CUIT N° N° 30-71614671-1) con domicilio real en Chile N° 857 piso 6 depto C de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-02142861-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-02142861-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 2 Km 90, partido de Brandsen, el día 19 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003854; Que en dicha acta se imputa a la empresa Tessei Travel S.R.L. CUIT N° N° 30-71614671-1, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio GDU628 interno 543, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Pacheco hasta Mar de Ajó, con intermedias, transportando cincuenta y cinco (55) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Tessei Travel S.R.L. CUIT N° 30-71614671-1; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2021-178-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO DIEZ S.R.L. (CUIT N° 30-71159342-6) con domicilio real en Pasaje F. San Luis

N° 5007 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-29329817-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-29329817-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en un control de vehículos de transporte de pasajeros habilitados, realizado en Ruta 11 y acceso a Mar de Ajó en el partido de La Costa, el día 20 de febrero de 2020, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2468; Que por dicha acta y conforme al informe realizado por los inspectores actuantes, se imputó a la empresa Turismo Diez S.R.L. (Licencia de servicios especializados EB 1059) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aun en forma irregular u ocasional, por no suministrar a la Subsecretaría de Transporte o autoridades de fiscalización competentes, datos e informes que les sean requeridos, por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros y por no guardar el personal consideración y respeto con el público y funcionarios fiscalizadores de los servicios; en el caso: con el vehículo dominio DEX-514 interno 53 se realizaba un servicio de más de 200 kilómetros, con inicio en Mar de Ajó con destino final Moreno, transportando sesenta (60) pasajeros, con una lista de pasajeros no concordante con la Licencia otorgada, la que se retiene como elemento probatorio, el conductor Sr. Fernando Nicolás Giménez (DNI N° 38.258.702) no se encontraba inscripto en el R.S.P.P., quien asimismo no entregó la documentación solicitada por los agentes actuantes por supuesta orden del dueño de la empresa, amenazando al inspector; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente por el Artículo 315 en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los Artículos 214, 222, 315 y 320 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58 y conforme facultades delegadas; Por ello, El Director Provincial del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turismo Diez S.R.L., titular de la Licencia de servicios especializados EB 1059, por las infracciones configuradas en los Artículos 214, 222, 315 y 320 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando cuatro (4) multas, una de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$16.667), una de Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$8.667), una de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$16.666), y una de Pesos Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$7.667) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$49.667). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado, y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com.. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-276-GDEBA-DPTFMIYSPGP.". Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene.14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora PINDAR GRACIELA INÉS (DNI N°12.780.441) con domicilio real en Liszt N° 979 de Hurlingham, pcia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-40769311-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-40769311-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre los transportes públicos de pasajeros realizado en Ruta 6 y 215 del partido de La Plata el día 21 de noviembre de 2019, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 938; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. Graciela Inés Pindar (DNI N° 12.780.441) (Licencia CNRT N° 70495) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio INT-081 interno 81, realizaba un servicio desde Castelar hacia San Clemente del Tuyú transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros (54 menores y 4 mayores), desde el Colegio Instituto Barrio Marina sito en Domingo Palmero N° 3878 de Castelar; Que en tiempo y forma la Sra. Graciela Inés Pindar (DNI N° 12.780.441) presenta un descargo, aduciendo la nulidad de las actuaciones por constituir un "...apartamiento de principio de razonabilidad que debería guiar el actuar administrativo"; ataca la actuación como interpretación antojadiza de la norma, mencionando que demostrará que la actividad administrativa desplegada adolece de graves fallas y ataca de nulidad al acta; a cuyo efecto adjunta como elemento probatorio copia de la lista DUT; argumentando a su favor que la prestataria se hallaba realizando el viaje con toda la documentación en regla y que cuenta con habilitación nacional, realizando en la oportunidad y que el trayecto se realizaba con origen en C.A.B.A. y destino en San Clemente del Tuyú, lo que puede comprobarse con la lista de pasajeros, el contrato de la excursión y la habilitación nacional exhibida, alegando que los inspectores actuantes se negaron a tenerlo en cuenta; por argumentar que se salió de la localidad de Castelar, considerando dicho accionar malicioso e inprocedente, afirmando que el itinerario es de carácter nacional por lo que no se puede labrar un acta sin tener certeza y conocimientos necesarios para labrarla, y consiguientemente al considerar la actitud maliciosa, por lo que todo lo que se manifieste por las presentes no será administrativa, de forma que "a posteriori" se pueda hacer la presentación ante la Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo, y solicitando se archiven los actuados por

inexistencia de la infracción; Que atento al descargo se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones que informe si la Sra. Graciela Pindar posee habilitación provincial, y en su caso si la unidad involucrada se encuentra en su parque móvil autorizado, explicitando las autorizaciones, por lo se informó que posee dos habilitaciones provinciales, la Licencia Excursión clase B EB1104, cuyo Parque Móvil está compuesto por dos unidades: Interno 1 - dominio EFY344 e interno 2 - dominio FOX386; y la Licencia Excursión clase A EA1168, cuyo Parque Móvil está compuesto por una unidad: Interno 2 - dominio FHH140, resultando que ningún vehículo es el involucrado en estas actuaciones; Que analizada la defensa interpuesta y lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada por los inspectores de esta Subsecretaría, los que dan plena fe de lo actuado, como reza el Artículo 192 "in fine" y Artículo 199 del Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; no surgiendo por lo demás nuevos elementos de juicio que permitan concluir que el viaje hubiera iniciado en C.A.B.A., con ascenso de pasajeros en dicha ciudad, lo que transforma dicho tráfico en provincial con origen y destino en la provincia; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Graciela Inés Pindar (DNI N° 12.780.441) (Licencia CNRT N° 70495) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-258-GDEBA-DPTFMIYSPGP.". Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PEREZ DIEGO ARIEL (DNI N° 24.718.210) con domicilio real en Caseros N° 617 de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-02331869-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-02331869-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 2 km 90, partido de Brandsen, el día 12 de enero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00182; Que en dicha acta se imputa al señor Pérez Diego Ariel DNI N° 24.718.210 por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio HNK 623 interno 36, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Lomas de Zamora hasta Santa Teresita, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros, exhibiendo en la oportunidad habilitación CNRT 69.774; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a al señor Pérez Diego Ariel DNI N° 24.718.210; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$ 43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-399-GDEBA-

DPTFMIYSPGP.". Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MAMANI PUMA SABINO (DNI N° 94.161.202) con domicilio real en calle 6 N° 1595 de Mayor Buratovich, pcia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-08914042-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-08914042-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Nacional N° 3 Km 714, partido de Villarino el día 08 de marzo de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002067; Que en dicha acta se imputa al Señor Mamani Puma Sabino DNI N° 94.161.202, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo AC718PH, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Mayor Buratovich (Partido de Villarino) hasta Bahía Blanca, transportando dos (2) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Señor Mamani Puma Sabino DNI N° 94.161.202 por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-371-GDEBA-DPTFMIYSPGP.". Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTE CERES S.R.L. (CUIT N° 30-71097344-6) con domicilio real en Sanchez de Rial N° 2 de Carmen de Patagones, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-08914924-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-08914924-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Terminal de Ómnibus de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, el día 15 de marzo de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002068; Que en dicha acta se imputa a la empresa Autotransporte Ceres S.R.L. por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AB575CP, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Bahía Blanca hasta Monte Hermoso, presenta habilitación de la CNRT N° 60071; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Ceres S.R.L. por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y



número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-370-GDEBA-DPTFMIYSPGP.". Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LA CENTRAL DE VICENTE LÓPEZ S.A.C. (CUIT N° 30-54625055-1) con domicilio real en Nueve de Julio N° 3903 de Carapachay, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-29695720-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-29695720-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la denuncia realizada por la empresa Micro Ómnibus Primera Junta S.A. (Línea 324) contra la empresa La Central de Vicente López S.A.C. (Línea 129 Ramal identificado como 19) por lo que se realizó un operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 3 de septiembre de 2020 en la calle 1112 N° 2610 partido de Florencio Varela, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3860; Que por dicha acta, se imputó a la precitada por realizar tráficos no autorizados; en el caso: Con el vehículo Dominio NUB-587 interno 824, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Jumbo (localidad de Quilmes) por calles 1112, 1149, Plaza 5 Esquinas, 1148, 1155, 1282, Ruta 2, Calchaquí con destino final Jumbo en Quilmes, con ascenso y descenso desde el inicio; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa La Central de Vicente López S.A.C. (Línea 129) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-347-GDEBA-DPFTMIYSPGP.". Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 14 v. ene. 20

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

### Del Partido de Mar Chiquita

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Mar Chiquita, en virtud de los dispuesto por la Ley Nacional N° 24.374 cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante el notario Fabiana Edith Fernández encargada del R.N.R.D. N° 1, ubicado en la calle Barranca de los Lobos 175, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, de lunes a viernes de 9 a 15. Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación y titular.

Expediente	Nomenclatura	Dirección	Titular
Pendiente de asignación	Circ. IV-Secc. N- Mz. 32- Parc. 31	Alte. Brown 483 Santa Elena	Casale Ana María, Casale Silvia Mirta, Casale Graciela Beatriz, Casale Ana
Pendiente de asignación	Circ. IV-Secc. N- Mz. 67- Parc. 22	Hernandarias 227 Santa Elena	Santa Elena S.R.L
Pendiente de asignación	Circ. IV- Secc. V- Mz. 4 - Parc. 9	El Gavilán 608 Playa Dorada	GEOFINCA S.A. FIN INM COM Y AGR

Pendiente de asignación	Circ. IV- Secc. D- Mz.72- Parc. 15	De La Plata 137 Mar de Cobo	Varando Raúl Carlos, Estrada María Elena Angélica Clar, Crespo Elena, Estrada Ana María Florencia, Estrada Albero Eduardo Manuel
Pendiente de asignación	Circ. II- Secc. A- Mz. 68 L- Parc. 20	Servillano Del Corro 85 Cnel. Vidal	Soler Rubén Américo
Pendiente de asignación	Circ. II- Secc. A- Fracción 1- Mz. 67- Parc. 33	Inocencio Mariani 561 Cnel. Vidal	Sisti Victorio
Pendiente de asignación	Circ. IV- Secc. T- Mz. 173- Parc. 7	Estado Plurinacional de Bolivia 10	Pampeana Vicente
Pendiente de asignación	Circ. VI- Secc. P - Mz. 27- Parc. 27	Badén Badén 961 Santa Clara del Mar	Santa Clara del Mar S.R.L
Pendiente de asignación	Circ. IV- Secc. G- Mz. 216- Parc13	Constantinopla 947 Santa Clara del Mar	Lancon Marcelo Mario
Pendiente de asignación	Circ. IV. Secc E- Mz. 77- Parc. 8	Santos 1.146 Santa Clara del Mar	Figueroa Osvaldo Jorge
Pendiente de asignación	Circ. IV- Secc. E- Mz. 37- Parc. 24	Bilbao 1139 Santa Clara del Mar	Santa Clara del Mar S.R.L
Pendiente de asignación	Circ. IV- Secc. C- Mz.31- Parc. 3	Del Trabajo 578	Porcu Silvana
Pendiente de asignación	Circ. IV- Secc. A-Fracción 5- Mz. 5 - Parc. 6B	Chelforo 195 Vivorata	Mercado Amado
Expte. N° 2147-69-1- 17/2020	Circ. II- Secc. A- Chacra 78- Fracción 1- Parc. 6 J	Matías Sarasa 475	Boudauba Eduardo

Facundo Ariel Bochicchio, Director

ene. 14 v. ene. 18



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica